

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por UNION SINDICAL OBRERA representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación contra el Decreto 953/1990, sobre creación de la comisión nacional de Elecciones Sindicales, pleito al que le han correspondido el número general 1/1.452/90 y el número de Secretaría 510/90-J.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Secretario.-5.259-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN ANTONIO GOMEZ DE LA GUERRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo Consejo Ministros de 30-11-90 y 18-10-91 sobre denegatorio de reclamaciones de indemnización por jubilación forzosa anticipada y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el primero, pleito al que han correspondido el número general 1/2.810/92 y el número de Secretaría 89/92-P.-5.261-E.

Por doña MARIA ANTONIA CORBERA LLOVERAS y doce más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo Consejo Ministros 22-3-91 sobre denegatorio de reclamaciones de indemnización por jubilación forzosa anticipada, pleito al que han correspondido el número general 1/24/92 y el número de Secretaría 7/92-P.-5.260-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE MARIA ALMENDRAL LUCAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo Consejo de Ministros de 21-9-90, sobre petición

de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.548/91 y el número de Secretaría 276/91.-5.265-E.

Por don JULIAN GONZALEZ MONTESINOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21-9-90, sobre Consejo de Ministros denegando petición indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.526/91 y el número de Secretaría 254/91.-5.264-E.

Por don VICENTE AYCART BENZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21-9-90, sobre denegación petición de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.511/91 y el número de Secretaría 244/91.-5.263-E.

Por don JAIME BADILLO DIEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 21-9-90, sobre el Consejo de Ministros denegando petición indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.512/91 y el número de Secretaría 245/91.-5.262-E.

Por don JOSE LUIS CANDAU PARIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 21-9-90 sobre resolución de 21-9-90 al Consejo de Ministros, denegando petición de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.507/91 y el número de Secretaría 240/91.-5.266-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don IGNACIO CUBILLO DE ARTEAGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 12-4-91 sobre indemnización por jubilación forzosa anticipada Ley 30/85, de 30 de agosto, Reforma Función Pública, pleito al que han correspondido el número general 1/2012/91 y el número de Secretaría 385/91.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Secretario.-5.269-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ARMANDO FERNANDEZ RENAU se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21 de septiembre de 1990, sobre denegación de petición de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.515/91 y el número de Secretaría 248/91-P.-5.267-E.

Por don FRANCISCO FERNANDEZ CASTANYNS LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21-9-90, sobre denegación de petición de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.516/91 y el número de Secretaría 249/91-P.-5.268-E.

Por don FRANCISCO GUERRERO MARTI ROMERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 21-9-90 sobre el Consejo de Ministros, denegando petición indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.506/91 y el número de Secretaría 239/91-P.-5.271-E.

Por don MANUEL GARRIDO BARTOLOME se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 21-9-90 sobre el Consejo de Ministros, denegando petición indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/1.542/91 y el número de Secretaría 270/91-P.-5.273-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO NUÑEZ BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por jubilación anticipada, pleito al que han correspondido el número general 1/1.848/91 y el número de Secretaría 356/91 de 1991 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.272-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL DELGADO ARANDA, representado por el Letrado don Alvaro Mont Navascués, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra indemnización por jubilación forzosa sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22-3-1991; pleito al que ha correspondido el número general 1/2489/1991 y el número de Secretaría 532/1991-J.

Y para que sirva de emplazamiento a la persona referida, con arreglo a los artículos 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de marzo de 1992.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.475-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don CARLOS HUIDOBRO Y URIOL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo Consejo Ministros de 30-11-90 sobre Consejo de Ministros 30-11-90, sobre indemnización daños y perjuicios por aplicación artículo 33, pleito al que han correspondido el número general 1/1.407/91 y el número de Secretaría 235/91.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.270-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por ANCABA ANCABA, representada por la Procuradora doña María Luz Alcázar Medina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza, sobre el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, pleito al que ha correspondido el número general 1/6.577/1992 y el número de Secretaría 143/1992-I.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1992.

Madrid, 18 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.477-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don AMANDO SAEZ SAGREDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros 22-3-1991, sobre denegatorio de reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada, y de 4-10-1991, que desestima recurso de reposición contra el primero; pleito al que ha correspondido el número general 1/759/1992 y el número de Secretaría 36 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de marzo de 1992.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.474-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/56/1992.-URBANIZACIÓN Y DESARROLLO PLAYA DE SALINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Secretario.-6.325-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/142/1992.-Doña AMPARO ROIG CARBO sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 28-1-92.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.767-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/132/1992.-Don SHENGJIE WU contra resolución de la Delegación de Gobierno de Madrid, dictada el 2-1-92, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en tres años.-5.030-E.

01/150/1992.-Don JUAN LANTIGUA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24-1-92.-5.031-E.

01/55/1992.-Doña MARGARITA ASUMU MARTINEZ sobre decreto de expulsión de 26-6-89 del Gobierno Civil de Barcelona.-5.032-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/154/1992.-Doña MARIA NOHEMI FERNANDEZ ALARCOS Y OTRO contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación de solicitud de homologación de título extranjero.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.035-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/393/1991.-Don VIRGILIO B. HERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Barcelona) de fecha 26-4-90.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.027-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/707/1991.-Don JOSE LOPEZ FRAILE Y OTROS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por silencio administrativo desestimatoria del recurso de reposición promovido contra el acuerdo que aprobó el proyecto Ramal de penetración ferroviaria al polígono industrial de la Montañesa (Zaragoza).-5.034-E.

01/161/1992.-Don IRMHILD LANSCH contra resolución Gobernador Civil Santa Cruz de Tenerife de 10-7-91, sobre expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada por cinco años.-5.033-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de marzo de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/174/1992.-EMPRESA LAGUNAS DEL PORTIL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes del recurso de reposición promovido contra la Orden Ministerial de 28-1-91 por la que se aprueba el Acta y los Planos en los que se define el deslinde de la zona de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la zona denominada «El Portil» y el Ponticón de la Urbanización Punta Umbría (Huelva).-5.798-E.

01/177/1992.-Don JOAQUIN BUENDIA PEÑA contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 21-11-91 resolviendo recurso de reposición interpuesto contra resolución del 24-4-91, imponiendo multa de modificación artificial de astas de toros.-5.768-E.

01/187/1992.-COMPAÑIA MERCANTIL COLEGIOS ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Orden de 21-2-92, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de clasificación definitiva al centro.-5.762-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/127/1992.-ASTURIANA DE ZINC, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Orden Ministerial de fecha 14-1-91, por la que se aprueba el Acta de 16-10-90 y los Planos de 12-11-90, en los que se define el deslinde de la zona de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa que comprende la playa de Salinas (Tramo: El Espartal, Club Náutico), término municipal de Castrión (Asturias), recurrido en reposición con fecha 1-3-91, debiéndose entender desestimado por silencio administrativo.-5.760-E.

01/166/1992.-Don SEBASTIAN OLAYA CANALES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 20-9-91, sobre reversión al estado de los terrenos de la concesión concedida por Orden Ministerial de 15-10-76 para ocupar 200 metros cuadrados en la playa de «El Lido», término municipal de Torremolinos, por vencimiento del plazo otorgado y ordenando a la Demarcación de Costas de Málaga que proceda al levantamiento de los bienes revertidos.-5.769-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/121/1992.-Don PEDRO AUGUSTO CASAS CROSAS contra resolución de fecha 18-11-91 ampliándose por re-

solución expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9-3-92, sobre nombramiento definitivo para la plaza de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Vilanova del Vallés y cese del Ayuntamiento de Sentmenat (Barcelona) del recurrente.-5.765-E.

01/190/1992.-Don CARLOS ABELARDO VICIOSO SOLANO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 17-1-92, sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.-5.763-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/129/1992.-DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 8-4-91, sobre aprobación de Acta de 14-5-90 y planos de 16-5-90, de deslinde de la zona de dominio público marítimo terrestre en las márgenes del nuevo cauce del Río Guadaira hasta el Puente de Sevilla.-5.802-E.

01/102/1992.-Don ALFONSO TATO VIEIRO contra Orden de 2-7-91 del Ministerio de Defensa, sobre baja en la Guardia Civil del recurrente.-5.801-E.

01/194/1992.-Don DOROTEO BARRIOS GOMEZ-TAVIRA contra resolución 5-3-92 dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central, sobre reclamación Económico Administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre señalamiento de pensión.-5.799-E.

01/172/1992.-Doña GRIZEL DEL CARMEN JIMENEZ ALBA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 17-1-92, sobre homologación de su título de doctor en Odontología expedido por la Universidad Odontológica Dominicana condicionada a la superación de una prueba de conjunto.-5.796-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/100.080/199.-Don JOSE GUZMAN PRADOS contra Acto Ministerio del Interior de fecha 23-5-86 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 6-11-85 por la que se impone al recurrente sanción de 75.000 pesetas por infracción de la actual normativa de juegos de azar, suerte y envite.-5.797-E.

01/135/1992.-CENTRO DOCENTE «SAN JOSE» de la localidad de Fuensalida (Toledo), contra resolución de la Dirección General de Centros, de fecha 14-5-91, sobre denegación ampliación tres nuevas unidades de Educación General Básica.-5.800-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/196/1992.-CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 21-2-92, sobre extinción del concierto educativo para el año académico 92-93.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de abril de 1992.-El Secretario.-5.803-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/207/1992.-TOTATIC, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por silencio administrativo desestimando tácitamente el recurso de reposición contra resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 17-1-91, denegando la legalización para ocupar terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de abril de 1992.-El Secretario.-6.008-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/72/1992.-Don FARTATOU ABDESLAM contra el acuerdo de 16-3-90, por el recurrente fue expulsado del territorio.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de abril de 1992.-El Secretario.-6.007-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/105/1992.-Doña CANDELARIA-PURIFICACION MOLINA RUIZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por reclamación de daños y perjuicios interpuesta el 22-2-90.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1992.-La Secretaria.-5.983-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/216/1992.-Doña LUCIA GLADIS RODRIGUEZ contra resolución del Delegado del Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 10-3-92, sobre expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de tres años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de abril de 1992.-El Secretario.-5.982-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/214/1992.-AGRICOLA PERALTA, SOCIEDAD ANONIMA, Y OTROS contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes del recurso de reposición promovido contra la Orden de 20-3-90 por la que se aprueban Acta y Planos del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en los brazos de la Torre o Pineda y de las Casas Reales de la Ría del Guadalquivir.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de abril de 1992.-El Secretario.-6.006-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/225/1992.-Don HECTOR-ALBERTO REGGIARDO contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, por denegación presunta de homologación de estudios.-6.005-E.

01/158/1992.-CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ contra resolución del Ministerio de relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, denegando petición de indemnización.-5.984-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/209/1992.-Don JOSE LUIS PASCUAL MARTINEZ contra resolución de Secretaría de Estado para la Admi-

nistración Pública de 18-11-91, sobre nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local.-6.326-E.

01/237/1992.-Doña REBECA SALUM GIANA contra resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre denegación de solicitud de homologación de estudios extranjeros.-6.324-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/164/1992.-AYUNTAMIENTO DE LANTARON (Alava) contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes de fecha 28-10-91 por la que se desestima el recurso de reposición promovido contra la Orden de 4-7-90, sobre distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales por razón de la actividad de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de abril de 1992.-El Secretario.-6.327-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/244/1992.-Doña MARIBEL PLACERES CASTILLO contra resolución Director General de Seguridad del Estado de 20-1-92, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de abril de 1992.-El Secretario.-6.759-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/242/1992.-Doña MARIA DEL PILAR NCHAMA ABUY contra resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado para la Seguridad Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha 7-1-92 por la que se desestima el recurso de reposición instado contra la resolución de fecha 12-6-91, por la que se decreta la expulsión de la recurrente.-6.322-E.

01/125/1992.-Don JUAN RAMON GARCIA SOBRAN-DO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-1-92, que confirma la resolución del Asesor Eje-

cutivo para asuntos taurinos, de 27-9-90 por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas.-6.323-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/246/1992.-Doña GENARA CASTILLO ALONSO contra resolución de la Dirección General de Seguridad del Estado de fecha 20-1-92 sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1992.-El Secretario.-6.751-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/229/1992.-Don MOHAMED EL GHOURY contra resolución del Gobierno Civil de Barcelona de fecha silencio administrativo desestimatoria del recurso de reposición de fecha 22-10-91, así como la orden de expulsión del recurrente ejecutada con fecha 28-9-91.-6.758-E.

01/230/1992.-Don JOSE ANTONIO FADUL ROSA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre denegación de habilitación para ejercer en España especialidad de Cirujía Plástica y Reparadora.-6.757-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 27 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/234/1992.-Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORENO contra resolución dictada por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias de fecha 13-11-91 por delegación de la Orden de fecha 17-5-91, sobre sanción en expediente disciplinario.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de abril de 1992.-El Secretario.-6.667-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/257/1992.-AYUNTAMIENTO DE ZARAUZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por silencio administrativo desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 8-4-91, que resuelve aprobar el acta de fecha 14-11-90 y los Planos de diciembre del mismo año, en los que se define el deslinde de bienes de dominio público Marítimo-Terrestre en la Playa de Zarautz.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de abril de 1992.-El Secretario.-6.754-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/254/1992.-Don PEDRO PALMA JAPON Y OTROS contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes del recurso de reposición promovido contra la Orden de 20-3-91, sobre deslinde de bienes de dominio público Marítimo-Terrestre en los Brazos de la Torre o Pineda y de las Casas Reales de la Ría del Guadalquivir, término municipal de Puebla del Río.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de abril de 1992.-El Secretario.-6.752-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/183/1992.-Don JAVIER MANRIQUE DE LARA Y DEL CASTILLO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 26-12-90 sobre desestimación del recurso de reposición del Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas de Las Palmas de fecha 11-4-85 imponiendo sanción de 10.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de abril de 1992.-El Secretario.-6.753-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/223/1992.-INDUSTRIAS AUTO-SOL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, contra resolución del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se desarrolla la Sección Segunda del Capítulo IV del Libro V del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, sobre arrendamientos de vehículos con conductor.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de mayo de 1992.-El Secretario.-6.755-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/261/1992.-Don ANTONIO JOSE GONZALEZ GARRIDO contra resolución del Secretario General de Asuntos Penitenciarios de fecha 13-11-91 por delegación de la Orden Ministerial de fecha 17-5-91, sobre imposición de sanción por falta grave.-6.666-E.

01/213/1992.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 11-10-89 sobre desestimación de la reclamación de indemnizaciones de los sobrecostos sufridos en la ejecución de la obra «Canales, Redes principales y secundarios de Riego, Desagües y Caminos de la zona regable del Campo de Cartagena» por subida de los ligantes asfálticos utilizados en la misma.-6.668-E.

01/719/1991.-IBEREXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-11-89, sobre infracción del artículo 26.3, Orden de 28 de octubre de 1981, en relación con el artículo 10.4 del Real Decreto 629/78, de 10 de marzo.-6.671-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de mayo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

01/259/1992.-Don JESUS PEDRAZA HECHO contra resolución del Director de la Seguridad del Estado de fecha 26-3-92, sobre sanción de separación del servicio.-6.670-E.

01/279/1992.-Don FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ y don VALENTIN OTOÑO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.-6.669-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de mayo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se re-

laciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

01/269/1992.-Don JOSE EDUARDO BARBERA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre homologación de estudios y títulos extranjeros.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de mayo de 1992.-El Secretario.-6.756-E.

### Sección Segunda

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/94/1992.-CIUDASUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-12-91, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1992.-El Secretario.-4.687-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/96/1992.-Doña AMELIA GIOMENO TOMAS Y OTROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-12-91, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de febrero de 1992.-El Secretario.-4.686-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/110/1992.-Don JOSE MANUEL MORA CUESTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-12-91, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio 1986.-4.678-E.

02/112/1992.-Doña ROSALIA RAFAELA SOLER FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-11-91, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio 1987.-4.677-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de febrero de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/114/1991.-Don JOSE ABARCA MEDINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-11-91, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio 1991.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de febrero de 1992.-El Secretario.-4.680-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/116/1992.-EMPRESA COMERCIAL DE RECREATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-11-91, sobre procedimiento de apremio.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de febrero de 1992.-El Secretario.-4.676-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/120/1992.-REPSOL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-12-91, sobre liquidación practicada por la Junta del Puerto de Cartagena.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Secretario.-4.679-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/124/1992.-IBERDROLA II, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-12-91, sobre canon de regulación del sistema de Entrepeñas-Buendía -1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de marzo de 1992.-El Secretario.-4.681-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/128/1992.-SILICES LA CUESTA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-12-91, sobre el Impuesto sobre Sociedades.-4.670-E.

02/130/1992.-Doña JOSEFA CORRAL GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-12-91, sobre liquidación en intereses de demora practicada por la Administración de Carballino.-4.671-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/1.338/1991.-Don JOSE ALONSO TARI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-1-91, sobre el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1992.-El Secretario.-4.688-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/134/1992.-HIRAM WALKER EUROPA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-11-91, sobre el Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.-4.672-E.

02/1.382/1991.-Don CARLOS GONZALEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 2-10-91, sobre el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-4.682-E.

02/38/1992.-Doña SHEILA RAEOME-MAGILL LINTER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-11-91, sobre el Impuesto General sobre Sucesiones.-4.683-E.

02/34/1992.-FABRICAS DE PAPEL Y CARTON ECHEZARRETA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-10-91, sobre canon de vertido -año 1988.-4.684-E.

02/520/1991.-COMPANIA CONTINENTAL HISPANICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-1-91, sobre derechos reguladores, derechos obvio-cionales y tasas de mozos arrumadores.-4.685-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de marzo de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

201.716.-MARIN GARRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 26-11-87, relativo al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de marzo de 1992.-El Secretario.-4.675-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/136/1992.-PEDRO DOMEQO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-11-91, sobre el Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.-4.673-E.

02/138/1992.-DESTILERIAS Y CRIANZA DEL WHISKY, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-11-91, sobre el Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.-4.674-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/140/1992.-CAJA RURAL PROVINCIAL DE CIUDAD REAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-1-92, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.-4.689-E.

02/139/1992.-PUBLICACIONES HERES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-9-91, sobre el Impuesto sobre Sociedades.-4.690-E.

02/142/1992.-SINDICATOS DE RIEGOS DEL HEREDAMIENTO DE MOL. SEGU., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-9-91, sobre canon de regulación por aprovechamiento de las aguas.-4.691-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el

mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/177/1992.-FUNDACION CIUDAD DE REQUENA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-92 sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.839-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/181/1992.-Don VICENTE VILANOVA HERRAN Y OTRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio 1986.-5.841-E.

02/179/1992.-PUERTO PUNTA PORTALS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-10-91, sobre tarifa portuaria G-5.-5.838-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/185/1992.-COMPLEMENTOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-12-91, sobre Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales ejercicios 1982 a 1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de abril de 1992.-El Secretario.-5.840-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/189/1992.-LA EQUITATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-2-92, sobre el Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de abril de 1992.-El Secretario.-5.837-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/199/1992.-BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.368-E.

02/197/1992.-AÑORETA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.370-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/201/1992.-INMOBILIARIA BUENO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-2-92, sobre el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1983.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de abril de 1992.-El Secretario.-6.369-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/206/1992.-M. FERNANDEZ ALDAO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de Madrid, de fecha 29-11-91, sobre el Impuesto sobre Sociedades -condonaciones.-6.488-E.

02/202/1992.-SOFISUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 17-3-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.480-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados,

a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/203/1992.-TORRES DE LA CALETA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.363-E.

02/207/1992.-CEREOL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-12-91, sobre aprobación de valores de los terrenos del puerto de La Coruña.-6.365-E.

02/205/1992.-JUZGADO PRIVATIVO AGUAS DEL AZUD DE ALFEITAMI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-12-91, sobre canon de regulación de los ríos Segura, Mundo y Quipar.-6.367-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/214/1992.-TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-12-91, sobre el Impuesto Especial de Alcoholes y Bebidas derivadas sobre el valor añadido.-6.489-E.

02/210/1992.-GONZALEZ BYASS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-1-92, sobre el Impuesto sobre la elaboración de Bebidas Alcohólicas ejercicios junio, julio y agosto de 1989.-6.484-E.

02/212/1992.-EXPLORACION MINERA INTERNACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-1-92, sobre el Impuesto sobre Sociedades ejercicios de 1979 a 1981.-6.483-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/216/1992.-Don VICENTE MORENO DE VEGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-12-91, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios de 1979 a 1981.-6.482-E.

02/218/1992.-CAJA RURAL CREDICOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-11-91, sobre el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1979.-6.481-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de abril de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/215/1992.-FUNDACION RAMON ARECES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia.-6.360-E.

02/217/1992.-Don VICENTE MORENO DE VEGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-12-91 sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios de 1979 a 1981.-6.361-E.

02/219/1992.-Don VICENTE MORENO DE VEGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-12-91 sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios de 1979 a 1981.-6.362-E.

02/221/1992.-COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-12-91, sobre canon de ocupación de terrenos portuarios.-6.366-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/222/1992.-VIGADES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.487-E.

02/226/1992.-Don JUAN CARRERO TRIGO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de Madrid de fecha 29-11-91, sobre condonación de sanción en Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios de 1983 a 1986.-6.486-E.

02/224/1992.-MERCANTIL INMOBILIARIA ALERRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.485-E.

02/227/1992.-GTE GENERAL TEXTIL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.364-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/230/1992.-APARTOTEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda

(TEAC), de fecha 17-1-92, sobre tasa sobre el juego del bingo.-6.472-E.

02/232/1992.-CONSERVAS Y FRUTAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-12-91, sobre procedimiento de apremio.-6.473-E.

02/229/1992.-EMASAGRA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-7-91, sobre Licencia Fiscal de actividades industriales y comerciales.-6.354-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/234/1992.-CONSTRUCCIONES COSIMCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.471-E.

02/236/1992.-R. VILLALBA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.474-E.

02/235/1992.-Don JOSE ESTEVE SOLER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-3-92 sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios de 1984 a 1987.-6.355-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/238/1992.-EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.478-E.

02/240/1992.-EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-6.479-E.

02/237/1992.-EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-2-92, sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.-6.356-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de abril de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/243/1992.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-2-92, sobre tasa de dirección e inspección de obras.-6.357-E.

02/241/1992.-COFRADIA PESCADORES DE TARRAGONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-12-91, sobre liquidación de la tarifa G-4 de servicios portuarios.-6.358-E.

02/244/1992.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-2-92, sobre tasa de dirección e inspección de obras.-6.477-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/245/1992.-ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-3-92, sobre Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de abril de 1992.-El Secretario.-6.371-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/246/1992.-IRASCO, SOCIEDAD ANONIMA e IGUELDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-2-92, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de abril de 1992.-El Secretario.-6.475-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/864/1991.-INTERHORCE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 7-11-90, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de abril de 1992.-El Secretario.-6.476-E.

### Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/532/1992.-Don JOSE ANTONIO PUCHALT GARIJO Y OTRO contra resolución del Ministerio de Tribunal Económico Administrativo Central.-4.928-E.
- 03/454/1992.-Doña MARIA ANGELES GOMEZ SALCEDA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.929-E.
- 03/460/1992.-Don JOSE DANIEL ROS MATOSES contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.930-E.
- 03/461/1992.-Doña MERCEDES ORTIZ LOZANO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.931-E.
- 03/464/1992.-Doña MONTSERRAT MARQUEZ CHAPINAL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.932-E.
- 03/474/1992.-Doña MARIA ISABEL CORRAL CUADRIELLO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre Abono de retribuciones complementarias.-4.933-E.
- 03/480/1992.-Doña MARIA DEL PILAR BLES PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre Abono de retribuciones complementarias.-4.934-E.
- 03/484/1992.-Doña MARIA SAGRARIO ALAMEDA CARRILLO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre Abono de retribuciones complementarias.-4.935-E.
- 03/500/1992.-Don MARTIN RODRIGUEZ PARRILLA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Pensión reconocida al amparo del Título II de la Ley 37/84.-4.936-E.
- 03/530/1992.-Don RAFAEL TORRE INIGO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Indemnización por residencia eventual durante la realización de curso.-4.937-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/574/1992.-Don PEDRO GRIMALDOS MALPESA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de retirado por causa de inutilidad física.-4.917-E.
- 03/604/1992.-Don ANGEL CABAL ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de diez días y un mes.-4.918-E.

03/544/1992.-Don JOSE ANTONIO MARQUEZ MORALES contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.919-E.

03/541/1992.-Don MANUEL AYALA GIRALDO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.920-E.

03/540/1992.-Doña MARIA ANGELES MAS RONDAN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.921-E.

03/534/1992.-Doña MATILDE SUAREZ PALOMARES contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.922-E.

03/561/1992.-Don JOSE DE LOS SANTOS JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.923-E.

03/560/1992.-Doña ELVIRA ARNAL ORTIZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.924-E.

03/554/1992.-Don JOSE MANUEL LOPEZ FRIAS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.925-E.

03/551/1992.-Doña MARIA DOLORES MORENO AGUILAR contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.926-E.

03/550/1992.-Doña CARMEN PRIETO MARTIN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-4.927-E.

03/437/1992.-Don MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión Título II Ley 37/1984.-4.957-E.

03/27/1992.-Don MANUEL GARATE LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento Orden 431/8998/1991.-4.964-E.

03/47/1992.-Doña ANA ROSA OTONES GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción, suspensión de empleo y sueldo.-4.965-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos que:

Por don JOSE BERLANGA MUÑOZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración de incapacidad física a todos los efectos, recurso al que ha correspondido el número 03/283/1991 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.-4.853-E.

Por doña VICENTA MUÑOZ PONCE se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación Ley 37/1984, recurso al que ha correspondido el número 03/587/1992, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.-4.854-E.

Por SAMUEL ARAGON DE LA HOZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre pensión de jubilación, recurso al que ha correspondido el número 03/606/1992, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Audiencia Nacional.-4.855-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/407/1991.-Doña JOSEFA NARVAEZ MACIAS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre rehabilitación del título noble de Conde de Cañada Alta.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de abril de 1992.-El Secretario.-6.098-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/321.105.-Don VICENTE SALVADOR ROCRENS Y OTROS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/84.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de abril de 1992.-El Secretario.-6.100-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/931/1991.-Don JUAN BAUTISTA NEBOT MOLADA Y OTROS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre inclusión de los interesados en el Título II de la Ley 37/84.-6.583-E.

03/1.911/1991.-Don GONZALO OLEGARIO ZALABARDO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.-6.577-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/2.003/1991.-Don DIEGO MEDINA GAVILAN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento de trienios.-6.578-E.

03/615/1992.-Don ANDRES BLAZQUEZ IZQUIERDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden 431.8998/91, de 19 de junio.-6.580-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1992.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/1.775/1991.-Don MARIANO BENITO HERGUETA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre adjudicación de destinos.-6.582-E.  
03/1.995/1991.-Don INOCENCIO ORDUNA PAYARES contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre revisión expediente de jubilación.-6.581-E.  
03/723/1992.-Don FELIX SANZ CASADO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento.-6.579-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 27 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 320.389.-Doña ROSARIO BIXQUERT MAHIQUEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión viudedad.-6.608-E.  
03/667/1991.-Don FRANCISCO ESPEJO CANO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación retributiva.-6.609-E.  
03/659/1990.-Don ANDRES GARCIA MANCILLA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación retributiva.-6.610-E.  
03/589/1991.-Doña ROSARIO BIXQUERT MAHIQUEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión viudedad.-6.611-E.  
03/299/1991.-Don JOSE CARLOS ANDRES MENARGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ingreso en escala de suboficiales.-6.612-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 28 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 03/873/1992.-Doña RUFINA SANCHEZ SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 29 de abril de 1992.-El Secretario.-6.614-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados,

y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/961/1992.-CONFEDERACION SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICATOS FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre provisión de puestos de trabajo por libre designación.-6.615-E.  
03/828/1992.-Doña MARGARITA PEÑA MURILLO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.-6.613-E.  
03/965/1992.-CONFEDERACION SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICATOS FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo en el INSS.-6.607-E.  
03/843/1992.-Don FRANCISCO ALEJO DIEGO Y OTROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden 431/8998/91.-6.597-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 30 de abril de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/988/1992.-Doña MARIA TERESA BIEDMA CAPELLA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.598-E.  
03/989/1992.-Don ANGEL LOPEZ DE HIERRO SELVA contra resolución del Ministerio de Justicia.-6.599-E.  
03/958/1992.-Doña VICENTA ALEMANY VENDRELL contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.-6.600-E.  
03/963/1992.-Don AGUSTIN RUIZ MORILLAS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.601-E.  
03/968/1992.-Don JOSE GARCIA CORRALES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de certificado de los servicios prestados en la Administración Pública a efectos de perfeccionamiento de trienios.-6.602-E.  
03/973/1992.-Don JOSE DIAZ APARICIO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.-6.603-E.  
03/978/1992.-Don DIEGO NUNEZ CASTILLO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.-6.604-E.  
03/983/1992.-Don ARCADIO MAZORRA RUIZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.605-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 4 de mayo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados,

a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/589/1992.-Don JOSE ANTONIO CALVO PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.-6.619-E.  
03/278/1992.-Don FELICIANO LAO BALLESTEROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio del Interior, sobre cese en puesto de trabajo de conductor de incidencias y servicios eventuales en el parque móvil Ministerial de Jaén y nombramiento en puesto de trabajo del Ministerio del Interior.-6.616-E.  
03/562/1992.-Don CONRADO JACOBO ALVAREZ MON contra resolución del Ministerio de Justicia.-6.596-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 5 de mayo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/663/1992.-Don ARTURO DASI GRAU contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento Orden 431/08998/91.-6.621-E.  
03/543/1992.-Doña MARIA ISABEL VALDAYO GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.618-E.  
03/533/1992.-Don JOSE SAN FRANCISCO RIVERA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.-6.617-E.  
03/320/1991.-Doña FATIMA AKARKACH contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de petición de pensión por los servicios prestados por su difunto esposo en el Ejército español.-6.606-E.  
03/568/1992.-Don LUIS DE ANDRES RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a capitán de la escala de complemento.-6.588-E.  
03/628/1992.-Doña MARIA DOLORES PEREZ VIDAL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.589-E.  
03/573/1992.-Doña LUCIA DEL NOGAL GALLEGO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.-6.590-E.  
03/623/1992.-Don PEDRO SARMIENTO LUIS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.591-E.  
03/648/1992.-Doña ISABEL LORENZA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.592-E.  
03/633/1992.-Doña SUSANA BELINDA PRIETO GIL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.593-E.  
03/658/1992.-Don ENRIQUE DIAZ ORTEGA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.-6.594-E.  
03/999/1992.-Doña ANA MARIA PRIETO HERMOSO contra resolución del Ministerio de Justicia.-6.595-E.  
03/490/1992.-Doña MARIA JOSE AVILA CASUSO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre aprobación de convocatoria para la integración en los Cuerpos Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión de Sistemas e Informática y Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.-6.587-E.  
03/371/1992.-Don GINES LOPEZ CAPARROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación de escalafón.-6.586-E.  
03/110/1992.-Don FRANCISCO BRACK PERELLO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo

Central, sobre denegación de aplicación del Título I de la Ley 37/84.-6.585-E.

03/1.661/1991.-Don FRANCISCO TORMO ARANDA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación de escalafón.-6.584-E.

03/638/1992.-Doña MARGARITA MARIA BARRANTES SANDOVAL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.-6.576-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/510/1992.-Don ANTONIO BASCON HURTADO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.-6.622-E.

03/714/1992.-Don EUSEBIO TELLEZ PARDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de concurso.-6.620-E.

03/1.007/1992.-Don JOSE LUIS MARRERO GARCIA DE VINUESA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de actividades en el sector público.-6.623-E.

03/1.006/1992.-Don JUAN TEODORO GIL MARTIN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de actividades en el sector público.-6.624-E.

03/1.041/1992.-Don DOMINGO LAGLERA FERRER contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre caducidad de compatibilidad.-6.625-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1992.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

04/150/1992.-Doña MARIA ISABEL NICOLAS LOPEZ contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.-4.393-E.

04/163/1992.-Don PEDRO XIMENEZ GAZTELU contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.-4.391-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1992.-La Secretaria.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

04/277/1992.-Don ANGEL CAYUELA SOLAN contra Orden del Ministerio de Cultura de 11-10-91 confirmada en reposición en fecha 23-1-92, sobre derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Barcelona del dibujo de Pablo Picasso «Ser o no Ser».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-La Secretaria.-6.014-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

04/168/1992.-Don JOSE ANTONIO SANTOS BURGOS contra resolución del Ministerio de Justicia por silencio administrativo, sobre solicitud de indemnización al Estado por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1992.-La Secretaria.-6.009-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

04/312/1992.-Don DAVID MARTINEZ-CERDA SEGURA contra resolución denegatoria administrativo de solicitud ante Ministerio de Educación y Ciencia, Mora denunciada en 13-9-91, sobre homologación del título de doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de abril de 1992.-La Secretaria.-6.552-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

04/313/1992.-Doña SANTA MARIA DE LA ESPERANZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición en fecha 15-1-92, sobre denegación de incremento del Concierto Educativo.-6.553-E.

04/314/1992.-Doña PATRICIA MARINA FRAUD contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de

enero de 1990, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.-6.554-E.

04/316/1992.-Don FERNANDO JOSE DE LA PORTILLA HIERRO contra resolución del Ministerio de Defensa de 31-5-91, mora denunciada en 9-9-91, sobre indemnización.-6.555-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de don FRANCISCO GONZALEZ LEAL y don JUAN LUIS DOMINGUEZ MORAN, en el recurso contencioso-administrativo por ellos interpuesto, número 64/1991, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por silencio administrativo, sobre sanción y cierre de emisora de radio, que por providencia de fecha 7-3-91 se acordó conceder a los recurrentes indicados un plazo de treinta días, a fin de que se personen en forma en dicho recurso, confiriendo su representación a otro Procurador o valerse tan sólo de Abogado con Poder al efecto, por renuncia del Letrado y Procurador que hasta ahora ostentaban su defensa y representación.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los citados recurrentes, al no haber podido notificarse la misma, puesto que el domicilio de don Francisco González Leal y don Juan Luis Domínguez Morán no consta ubicado en Conjunto Andaluz, 8 y Ramos Puentes Residencia Sur, 27 -Torremolinos-, respectivamente, donde se remitió el correspondiente exhorto.

Madrid, 23 de abril de 1992.-El Secretario.-6.557-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

04/13/1992.-Doña ANA MARIA PRIETO HERMOSO Y OTROS contra resoluciones del Ministerio de Justicia de 4-11-91, sobre cese como Fiscales sustitutos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1992.-La Secretaria.-6.556-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

04/349/1992.-Don HERNAN ANIBAL LOPEZ RUBIN contra resolución presunta por silencio administrativo de solicitud ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 16-1-92, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.-6.559-E.

04/351/1992.-Doña JOSEFA DEL PILAR RUEDA MERIDA contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud ante Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 16-1-92, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.-6.558-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación

con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1992.-La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/814/1991.-Don DANIEL SALAZAR ARRUZA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reconocimiento trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-5.021-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/266/1991.-Don LUIS CARLOS VARON GUERREIRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre título de especialista en Pediatría y Puericultura.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-La Secretaria.-5.023-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.062/1991.-Don JOSE FRANCISCO CAO BALBOA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre relación aspirantes admitidos y excluidos de pruebas selectivas al ingreso en la Administración del Estado y Seguridad Social.-5.024-E.

05/807/1991.-Don RAFAEL URIBARRENA BARRECHEGUREN contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reconocimiento trienios.-5.013-E.

05/806/1991.-Don ARCADIO DE LLANOS DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reconocimiento de trienios.-5.012-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas

que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.063/1991.-Don JOSE HERNANDEZ URCULO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de especialista en Traumatología.-5.026-E.

05/1.072/1991.-Don GONZALO GAYEGO AGUARO Y Don JOSE LUIS GOMEZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación.-5.025-E.

05/1.065/1991.-Don JAVIER SAN JUAN SALAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-5.010-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/826/1992.-Doña FRANCISCA VILLAPÉCIN PUERTO Y OTROS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre petición de integración en la escala administrativa.-5.020-E.

05/846/1991.-Don FRANCISCO OLMOS QUILIS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre clases pasivas.-5.016-E.

05/824/1991.-Doña PILAR PIEDRA LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de la Ley 37/1984.-5.015-E.

05/847/1991.-Doña GERMANA GARCIA GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre clases pasivas.-5.014-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/667/1992.-Don MANUEL ALCARAZ GARCIA DE LA BARRERA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2-1-1992.-5.022-E.

05/856/1991.-Don URBANO GARCIA RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a oficial.-5.019-E.

05/857/1991.-Don TOMAS FERNANDEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Subteniente.-5.018-E.

05/837/1991.-Don ANGEL SANCHO MARTIN contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cambio denominación.-5.017-E.

05/657/1991.-Don ADOLFO BOBADILLA PARDOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 22-1-1992.-5.011-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.073/1991.-Doña MARIA HERRERA ROJAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de especialista en Cirugía Maxilofacial.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1992.-La Secretaria.-5.672-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/2.174/1990.-Doña ANGELES GUZMAN MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre clases pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1992.-La Secretaria.-5.813-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.085/1991.-Don TEODORO PEREZ GARCIA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad por la percepción del complemento específico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-5.188-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.082/1991.-Don JESUS CALLES MORETA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre discriminación integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.-5.676-E.

05/1.083/1991.-Don LUIS CARLOS RODRIGUEZ ZAMORA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.-5.675-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.103/1991.-Doña SOFIA JAQUELINE BALTAZAR SUAZO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación título Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.673-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.105/1991.-Don PABLO GARCIA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre expediente disciplinario número 40/89.-5.674-E.

05/1.112/1991.-Doña JOSEFA CARRASCO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre beneficios Ley 37/1984, de 22 de octubre.-5.671-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/894/1991.-Don JOSE ALTAYO BROCH Y OTROS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión pública.-5.985-E.

05/896/1991.-Don JOAQUIN GARCIA SAMBEAT contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre clases pasivas.-5.986-E.

05/834/1991.-Doña MARIA DEL PILAR JARA LAGUNA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cambio denominación o nivel puesto de trabajo.-5.583-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/867/1991.-Doña CONSUELO ARRUNADA ROMERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación título doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1992.-La Secretaria.-5.994-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.173/1991.-Don LUCIANO LOPEZ MARIN Y OTRO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre petición de ascenso a subteniente Maestro de Banda.-6.315-E.

05/1.175/1991.-Don DOROTEO GARCIA GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento a percibir compensación de diferencias con retribuciones Mutilados Ejército Republicano.-6.314-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/564/1992.-Doña MARIA SECUNDINA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre resolución Dirección General relaciones con la Administración de Justicia de 8-1-92.-6.320-E.

05/1.165/1991.-Contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre revisión examen promoción interna Cuerpos General Administrativo y Administración de la Seguridad Social.-6.316-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1992.-La Secretaria.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/926/1991.-Don FLORENTINO LOPEZ NUÑEZ-SAAVEDRA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de ascenso a Comandante.-5.991-E.

05/907/1991.-Doña JOSEFA SALGADO DIAZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión pública.-5.992-E.

05/1.182/1991.-Don FRANCISCO NAVARRO PAZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/84, Título I.-6.319-E.

05/1.183/1991.-Don SEGUNDO SANCHEZ MELGARES contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/84, Título I.-6.317-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/501.757/1990.-Don RAFAEL JOSE LORENTE MOVIELLE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación título.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1992.-La Secretaria.-6.774-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.195/1991.-Doña CONSTANTINA GONZALEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Título II, Ley 37/84.-6.318-E.

05/1.202/1991.-Don BERNARDO REQUENA BALLESTEROS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de la Ley 37/84.-6.311-E.

05/1.200/1991.-Don PEDRO GALVEZ DIEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre complemento de dedicación especial.-6.312-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el

mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.203/1991.-Don JOSE CARBONELL VALLET contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/84, de 22 de octubre y Real Decreto 1033/1985.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1992.-La Secretaria.-6.313-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/996/1991.-CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación título médico especialista.-6.339-E.

05/976/1991.-CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación título médico especialista.-6.336-E.

05/986/1991.-CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, denegación título médico especialista.-6.337-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.006/1991.-CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-6.338-E.

05/924/1991.-SADIMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de acogida a los incentivos regionales.-6.341-E.

05/1.026/1991.-CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de fecha silencio administrativo.-6.333-E.

05/1.036/1991.-CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión título médico especialista.-6.335-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1992.-La Secretaria.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/944/1991.-Don JOSE HERNANDEZ CASAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Comandante de la Guardia Civil.-6.330-E.

05/927/1991.-Don JUAN PEDRO MASA ARROYO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión asimilable al empleo de Suboficial.-6.340-E.

05/916/1991.-Don MANUEL SANCHEZ FRAGUA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central.-6.331-E.

05/917/1991.-Don LUIS VELAZQUEZ GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central.-6.332-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/887/1991.-Doña MARIA DOLORES LINARES SEOANE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-6.328-E.

05/947/1991.-Don DIONISIO GUILLERMO SANCHEZ PEREZ Y OTRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación título médico especialista en medicina interna.-6.329-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.330/1991.-Don JOSE ANTONIO BAUTISTA MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación título Doctor en Odonología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1992.-La Secretaria.-6.775-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se re-

laciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.212/1991.-Don CARLOS PIÑERO NAVARRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre sanción de cinco días de suspensión de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1992.-La Secretaria.-6.776-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.912/1991.-Don BERNARDINO SANCHEZ AREVALO Y OTROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ajuste del tiempo de servicio a efecto de derechos pasivos y devengo de trienios.-6.785-E.

05/333/1991.-Doña MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión puestos de trabajo en diversos Centros.-6.781-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.060/1991.-Doña MARIA ELENA CALDERON ORTIZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión título especialista en Otorrinolaringología.-6.772-E.

05/1.215/1991.-Don ANTONIO PALOMAR LOPEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión como mutilado de guerra.-6.777-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.213/1991.-Doña MARIA ANTONIA MENDOZA CARNERERO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas sanitarias.-6.782-E.

05/1.220/1991.-Don LUIS FEO POLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre concesión del complemento específico singular.-6.778-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/946/1991.-Don PASCUAL ALFONSO HERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre reconocimientos derechos pensión pública.-6.762-E.

05/524/1992.-Don JOSE MANUEL GONZALEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nombramiento de alumno del cuerpo de Especialistas.-6.773-E.

05/1.054/1991.-Don ANGEL CANELADA COELLO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.-6.771-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.233/1991.-Don RAFAEL ROSADO SALAZAR Y OTROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre modificación de escalafonamiento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1992.-La Secretaria.-6.779-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.066/1991.-Doña MARIA EUGENIA SOUTO ALLER contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre resolución para cubrir plaza de Oficial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1992.-La Secretaria.-6.761-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.243/1991.-Don JOSE PALOMINO ALVAREZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del Título II, de la Ley 37/1984.-6.784-E.

05/1.252/1991.-Don ANTONIO RAMON BALMISA PARRAMO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento de nivel de complemento de destino o grado consolidado 28 y abono diferencias económicas.-6.783-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.070/1991.-Don JAIME VILLA MOLINA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de homologación título de doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1992.-La Secretaria.-6.765-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.587/1991.-Doña ANA LUISA MEDINA ARTILES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de homologación de título.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1992.-La Secretaria.-6.766-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.245/1991.-Don JESUS GOMEZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión pase situación Reserva Transitoria al Alférez de Sanidad, Don Manuel Muñoz Belizón.-6.786-E.

05/1.250/1991.-SICAF SOCIEDAD DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Obras Pu-

blicas y Transportes sobre convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo y resolución del concurso.-6.780-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.087/1991.-Don JOSE ANTONIO BECERRA QUELJO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de ingreso en el cuerpo general Administrativo del Estado.-6.760-E.

05/1.084/1991.-Don ALEJANDRO COSGAYA PERAL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación ascenso al empleo de Capitán.-6.763-E.

05/1.077/1991.-Don BENITO LOPEZ DIEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre opositores admitidos y excluidos en las pruebas selectivas unitarias a cuerpos General Administrativo y Administrativo de la Administración Social.-6.764-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.166/1991.-Don PABLO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre rectificación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1992.-La Secretaria.-6.767-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

05/1.096/1991.-Don JUAN CARLOS MEDINA ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación título médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.-6.768-E.

05/1.097/1991.-Don PABLO GARCIA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación concesión título de Médico Especialista en Urología.-6.769-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrati-

va, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de mayo de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

05/1.104/1991.-Don DIEGO MARTINEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre situación escalafón.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1992.-La Secretaria.-6.770-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

376/1992.-AUSTRAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-4.801-E.

472/1992.-MADERAS BARTOLOME, SOCIEDAD LIMITADA, contra presunto silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda.-4.814-E.

471/1992.-GOVIMAR, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-4.813-E.

382/1992.-INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA contra resolución de la Subdirección General de Recursos de fecha 16-12-1991.-4.805-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/375/1992.-YURRITA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 4-12-91.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1992.-5.677-E.

★

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, recurso al que ha correspondido el número 607/1992, de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 13 de marzo de 1992.-El Secretario.-4.848-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

06/684/1992.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.684-E.

06/695/1992.-BOOTS PHARMACEUTICALS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 5-2-92.-5.688-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

06/568/1992.-SESOSTRIS, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 29-1-92.-5.678-E.

06/686/1992.-TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.685-E.

06/691/1992.-ARACRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.686-E.

06/683/1992.-ENTIDAD MERCANTIL CANON ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.683-E.

06/637/1992.-JOSE SANCHEZ LAVEDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.680-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/697/1992.-LLEDO ILUMINACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-5.693-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

06/647/1992.-CAJA RURAL PROVINCIAL SEVILLA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.681-E.

06/681/1992.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.682-E.

06/694/1992.-INDUSTRIAS PRIETO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.687-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

06/700/1992.-EXPLOTACIONES AGRICOLAS MARSA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.694-E.

06/704/1992.-GENERAL MOTORS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.695-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/605/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.679-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/680/1992.-INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 21-11-91.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de abril de 1992.-5.660-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/917/1992.-VINIALCOHOLERA DE BADAJOZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de abril de 1992.-El Secretario.-6.353-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/870/1992.-Don JAVIER GOMEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 27 de abril de 1992.-El Secretario.-8.022-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/330/1991.-Don ANGEL GARCIA REGADERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de abril de 1992.-El Secretario.-8.015-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se re-

laciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/864/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de mayo de 1992.-El Secretario.-8.021-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

Encontrándose en paradero desconocido la ENTIDAD BENALMAR PUEBLO, SOCIEDAD ANONIMA, y pudiéndose derivar algún interés directo de la misma por medio del presente, se emplaza a dicha Entidad a fin de que en plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se persone en el recurso seguido en la Sección Sexta de la Audiencia Nacional al número 441/92 en su calidad de codemandado.

Madrid, 5 de mayo de 1992.-El Secretario.-8.016-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

06/842/1992.-CONSERVAS CRESPO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-3-92.-8.019-E.

06/820/1992.-COMPANIA MERCANTIL HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 17-12-91.-8.020-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/822/1992.-BANCO HERRERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 10-5-91.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1992.-7.597-E.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos

en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

06/872/1992.-JOSE ESTEVEZ, SOCIEDAD ANONIMA (JESA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-6-90.-8.017-E.

06/862/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-2-92.-8.018-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de mayo de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

06/1.175/1992.-REPSOL BUTANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de fecha 17-3-92.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de mayo de 1992.-El Secretario.-7.600-E.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

249/1992.-Don RAMON PELAYO JIMENEZ contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, de 30-10-91, que deniega la petición de devolución de ingresos como consecuencia de liquidación a cuenta en concepto de reparcelación económica.-5.085-E.

244/1992.-ENAGAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Jurado de Expropiación de 15-1-92, contra la de 30-1-91, por la que se fija el justiprecio de la finca M-VA-57 propiedad de don Antonio Hernández Ros Murcia afectada por la construcción del Gasoducto Semianillo a Madrid.-5.086-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven los derechos de los propios actos administrativos recurridos y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

264/1992.-Don MARCOS DE LA IGLESIA MARTIN contra acuerdo del Jurado de Expropiación de 5-2-92, que desestima el recurso de reposición contra acuerdo de 17-7-91, que fijó justiprecio de la finca 253-2 del Plan de Ordenación Urbana de Getafe, expropiada por el Ayuntamiento de Getafe.-5.087-E.

254/1992.-COMUNIDAD DE MADRID contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 8-1-92, desestimando del recurso de reposición contra resolución de 12-7-89, que fijó justiprecio de la finca 12/S.L. del Proyecto «Polígono III, Zona 6 Palomeras Altas», expropiada a «Inmobiliaria Parval, Sociedad Anónima».-5.088-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven los derechos de los propios actos administrativos recurridos y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha se hace saber por medio del presente, que el recurso 1.328/1991 seguido ante esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid con fecha 19-10-1990, ha sido ampliado a la resolución dictada por el mismo organismo con fecha 22-1-1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 44.2.º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.097-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

258/1992.-La Procuradora doña MARIA DEL CARMEN GAMAZO TRUEBA, en nombre y representación de «Enagás, Sociedad Anónima», contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 15-1-1992, desestimatorio del recurso de reposición contra la resolución de fecha 20-3-1991, por la cual se fijaba el justiprecio de la finca M-PT-71, del proyecto de construcción del gasoducto Sevilla-Madrid.-5.096-E.

253/1992.-El Letrado don LUIS PRENDES SANFELIU, en nombre y representación de la «Comunidad de Madrid», contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 8-1-1992, desestimatorio del recurso de reposición contra la anterior resolución de fecha 29-9-1989, por la que se fijó el justiprecio de la finca 4C/S.L. del proyecto «Polígono II, Zona 6, Palomeras Altas».-5.092-E.

164/1992.-Doña HILARIA GALAN HERRAEZ, contra resoluciones del Jurado de Expropiación de 18-4-90 y 4-12-91, que justipreciaron la finca 42 para ejecución del Proyecto Glorieta Elíptica, Peri, 11/3, expropiada por la Gerencia de Urbanismo.-5.090-E.

190/1992.-EDITORIAL ARANZADI, SOCIEDAD ANONIMA contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 16-9-1991, por los que se concedió el registro de las marcas números 1.239.477 Sistema Tributario, 1.239.479 Sistema Procesal, 1.239.481 Sistema Civil y 1.239.482 Sistema Penal.-5.091-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven los derechos de los propios actos administrativos recurridos, asimismo a

las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 25 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

277/1992.-Don FRANCISCO MARTIN RODRIGUEZ, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2-4-1990, que denegó la marca 1.210.776 «Expolocals», clase 36 y contra otra de 15-4-1991 que desestimó el recurso de reposición interpuesto.-5.098-E.

269/1992.-COMUNIDAD DE MADRID, contra acuerdo del Jurado de Expropiación de 15-1-92, que revocó la de 6-3-91, que fijó justiprecio de la finca 129 del proyecto «Polígono III, Zona 4, Palomeras Altas», expropiada a don Pedro Tomás de Villota y Muniesa.-5.089-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven los derechos de los propios actos administrativos recurridos y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Secretario.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 568/1992, interpuesto por el Procurador don Iriarte Gortázar, y en nombre y representación de doña Rosario Portillo Blas y otros, contra la desestimación del recurso de reposición de 20 de agosto de 1991, interpuesto contra la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas P1, P4 a P11, subsector de cabecera del PERI 6-1.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 22 de junio de 1992.-El Secretario.-9.791-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 678, del año 1992, interpuesto por el Procurador señor Zulueta Cebrián en nombre y representación de doña Aurora Rodríguez Fabián y otros, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, adoptado el 25 de marzo de 1992, por el que se resuelve por mayoría estimar en parte el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 19 de junio de 1991, fijando el justiprecio de la finca 138 del proyecto la Viña Peri 13/1, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 22 de junio de 1992.-El Secretario.-9.790-E.

#### SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 447/1989 interpuesto por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-11-1987 por la que se concedió la marca número 1.122.637 «BORGINO», en el que se ha dictado providencia en la que consta el siguiente particular:

Reitérese la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del emplazamiento de «BORGINO, SOCIEDAD ANONIMA», para que si a su derecho interesa, comparezca en estos autos número 447/1989, debidamente representado, en el plazo de veinte días, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo continuará el trámite sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento, a «BORGINO, SOCIEDAD ANONIMA», ante esta Sección 5.ª, se expide el presente en Madrid, a 6 de Marzo de 1992.-4.223-E.

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### BARCELONA

Don José Luis Barrera Cogollos, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en esta Sección de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen las actuaciones referidas antes, en la que mediante resolución del día de hoy se ha acordado que en esta Sección de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se sigue rollo de ampliación número 532/1991, dimanante de autos número 1.195/1990, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, de cognición, seguidos a instancias de don Amadeo Mestre Razzoli, contra doña Consuelo Remín Gimeno y don Pedro Pérez Albo, en la que ha recaído resolución en el día de la fecha, por la que se emplaza a los ignorados herederos del fallecido demandante-apelante, don Amadeo Mestre Razzoli, para que comparezcan en autos en forma, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos en su derecho con continuación del trámite pendiente en que se halle la resolución del presente recurso.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1992.-El Presidente, José Luis Barrera Cogollos.-La Secretaria, Mercedes Balleca.-6.540-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

##### Edictos

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Juez de Instrucción número 5 de los de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.027/86 en fase de ejecución

con el número 60/92, contra Francisco Alonso Cifuentes por una falta de daños por imprudencia con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la Tasación de Costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siguiendo el importe total s.e.u.o. 46.668 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole, que de no hacerlo así le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.  
Alicante, 3 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.686-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.972/89, dictándose auto de fecha 9-3-92, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Belabas Farid y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 8 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—674-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.390/89, dictándose auto de fecha 9-3-92, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gregorio Martínez Escribano y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 10 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.688-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.391/89, dictándose auto de fecha 9-3-92, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Gil Zárate y Petra Gil Zárate y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.689-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.447/88 dictándose senten-

cia con fecha 9-12-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Silva Salazar, como responsable en concepto de autor de una infracción culposa despenalizada por Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, si bien en base a la Disposición Transitoria II de la referida Ley, procede indemnizar a Clerk Ome en 239.100 pesetas siendo responsable civil directo la Cía. de Seguros "Dapa", y responsable civil subsidiario Eulalia Salazar Salazar. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Francisco Silva Salazar, Eusalía Salazar Salazar y Ana Martínez Sala y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.690-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.175/88 dictándose sentencia con fecha 29-1-92, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Carlos Ruiz Torregrosa de los hechos objeto de las presentes actuaciones declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Apelación para ante el Magistrado de la Audiencia Provincial que por turno de reparto corresponda, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Carlos Ruiz Torregrosa y Juan Asín Rodríguez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.691-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 381/89 dictándose sentencia con fecha 14-12-81, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Lucía Ferrerira Mojica, y archivo de las actuaciones, declarando las costas procesales causadas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lucía Ferrerira Mojica y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.692-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.112/88 dictándose sentencia con fecha 8-11-89, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Manuel Molina Mejías de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Manuel Molina Mejías y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.693-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.470/88 dictándose sentencia con fecha 18-11-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a José López Moreno y Domingo López Sánchez declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José López Moreno y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.694-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.395/88 dictándose sentencia con fecha 9-12-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a David Wanyg Abitbol con reserva de acciones civiles declarando las costas causadas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a David Wanyg Abitbol y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.695-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.165/88 dictándose sentencia con fecha 5-10-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Genaro Gutiérrez como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de lesiones, despenalizada por Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, si bien procede indemnizar a Angeles Pomares Pérez en 120.000 pesetas por los días de lesiones y a Rafael García Esteve en 341.117 pesetas en concepto de daños materiales y en 234.965 pesetas en concepto de perjuicios consistentes en el alquiler de un vehículo siendo la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros "La Unión y el Fénix", y Responsabilidad civil subsidiaria de Angel Genaro Rodríguez. Notifíquese

esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Genaro Rodríguez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 11 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.696-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.247/87 dictándose sentencia con fecha 13-5-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Sergio Horacio Egea declarando de oficio las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a «Alivín, Sociedad Anónima» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.700-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.063/87 dictándose sentencia con fecha 24-7-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Flores Martínez y Francisco Rico Marcos con reserva de acciones civiles de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Rico Marcos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.701-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 533/87 dictándose sentencia con fecha 9-2-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Javaloy Mazón y Francisco Jiménez Gómez, la primera como responsable en concepto de autora de una infracción culpable con resultado de daños, despenalizada por la Ley Orgánica 2/89, de 21 de junio, si bien en base al artículo 2 de la referida Ley, procede indemnizar a José Jiménez Gómez en 93.871 pesetas RCD Cía. "Mapfre", RCS de Carmen Javaloy Mazón. El segundo como responsable en concepto de autor de una infracción culpable con resultado de lesiones despenalizada por la disposición citada anteriormente, debiendo indemnizar a Carmen Javaloy Mazón en 560.000 pesetas RCD Cía. "Mutua Nacional del Automóvil", RCS Francisco Jiménez Molina y José Jiménez Gómez.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Francisco Jiménez Molina y José Jiménez Gómez y

su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.702-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.122/87 dictándose sentencia con fecha 15-12-90, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Calluela Sala como responsable en concepto de autor de una infracción culpable con resultado de daños, despenalizada por Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, si bien en base a la Disposición Transitoria II de la referida Ley, procede indemnizar a José Pujante Monserrat en 24.046 pesetas siendo la responsabilidad civil directa de la Cía. "Zurich" y subsidiaria de Juan Antonio Calluela Sala. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Tormo Vicente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.703-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.938/86 dictándose sentencia con fecha 30-7-90, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristina López García a que indemnice a Francisco Fernández Pérez en la cantidad de 240.000 pesetas por lesiones y días de incapacidad, en 140.644 pesetas por daños materiales, en 1.350 pesetas por gastos médicos, en 2.240 pesetas por gastos de grúa. Que debo declarar y declaro responsable civil directa a la Cía. aseguradora "Le Mans Seguros" y responsable civil subsidiaria solidaria a Cristina López García y Carmen López García. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Cristina López García y Carmen López García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.704-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.930/86 dictándose sentencia con fecha 26-1-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Rodolfo Vicedo Soler como responsable en concepto de autor de una infracción culpable con resultado de daños despenalizada por Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, si bien en base a la Disposición Transitoria II de la referida Ley, procede indemnizar a José Ramón Almiñana Martínez en 60.006 pesetas siendo la responsabilidad civil directa de Rodolfo Vicedo Soler y subsidiaria de Rafael Domingo Requena. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el

plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Domingo Requena y Rodolfo Vicedo Soler y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.705-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.423/89 dictándose sentencia con fecha 27-2-92, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carmen Alvarez Beirán de los hechos objeto de las presentes actuaciones declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Alvarez Beirán y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.706-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 4.020/88 dictándose sentencia con fecha 4-11-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jaime Alberola Hernández de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jaime Alberola Hernández y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.707-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.943/88 dictándose sentencia con fecha 5-10-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a David Andreu Fons, Vicente Boix Pascual y José Luis Andreu Pereira declarando de oficio las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia de la que se llevará copia certificada a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Boix Pascual y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.-El Juez de Instrucción, Rubricado.-El Secretario, Rubricado.-7.708-E.

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.984/87 dictándose sentencia con fecha 18-12-90, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Vicente Carbonell Ferrándiz, Vicente F. Jerez Pastor y Ana María Llopis Sánchez de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará copia certificada de la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Vicente Carbonell Ferrándiz y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.709-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.344/89 dictándose sentencia con fecha 27-7-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Francisco Fernández Ortiz, Francisco Fernández Espinosa, Mathieu Brière, Silvan Hugues, Roger Brière y Sebastián Torvivo Delgado, con reserva de acciones civiles. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Fernández Ortiz y Francisco Fernández Espinosa y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 15 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.710-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 830/90, en virtud de denuncia de Pedro Alcalá García y Julio Reguilón Magana contra Ramón Martín Arribas, Claudio Barco Díaz, Ricardo Lorenzo y Félix Bernal Puebla, por lesiones, en el que con fecha 10-6-92 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados:

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del Juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó, absolución de los denunciados por falta de pruebas y costas de oficio.

Segundo.—En la sustentación del presente juicio de faltas se han observado las prescripciones legales vigentes habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Martín Arribas, Claudio Barco Díaz, Ricardo Lorenzo y Félix Bernal Puebla, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a Ricardo Lorenzo Lorenzo y Félix Bernal Puebla quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de 24 horas a partir de la publicación del presente.

En Madrid a 15 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.711-E.

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.192/87, dictándose sentencia con fecha 30-11-89, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Riquelme Torres a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas así como a que indemnice a RENFE en la cantidad de 2.390 pesetas por el boletín impagado. Así por esta mi sentencia de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Riquelme Torres y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 16 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.734-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.136/87, dictándose sentencia con fecha 24-11-90, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego García Paterna como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, si bien en base a la Disposición Transitoria II, procede indemnizar a José A. Fernández Espinosa en daños acreditados en ejecución de sentencia, siendo la responsabilidad civil directa de la Cia. "La Catalana" y subsidiaria de Diego García Paterna y José A. Urribelarrea Castil. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Diego García Paterna y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 16 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.736-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.182/87, dictándose sentencia con fecha 13-10-90, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón Buades Esplá y José María Portela Arizustabarrena con reserva de acciones civiles de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José María Portela Arizustabarrena y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 16 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.735-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.625/87, dictándose sentencia con fecha 22-6-91, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Ma-

nuel Sánchez Isidoro López Risueño con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Vaca Sánchez e Isidoro López Risueño y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 17 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.733-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.398/89, dictándose auto de fecha 16-3-92, y cuyo dispenso literalmente copiado dice así:

«Dispenso: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Julio López León y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 18 de junio de 1992.—El Juez de Instrucción, Rubricado.—El Secretario, Rubricado.—7.740-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de faltas bajo el número 290/1991, en el que aparece como denunciante don José Martínez Caballero, como denunciado don Juan Diego Ruiz Vera, por el presente se cita a don Juan Diego Ruiz Vera, a fin de que el próximo día 29 de septiembre de 1992, a las doce cincuenta horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Juan Diego Ruiz Vera, expido el presente en Alicante a 26 de agosto de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.250-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de faltas bajo el número 3.358/1989, en el que aparece como denunciante don Vicente García Acebes, como denunciados don Félix Salamanquez González, por el presente se cita a don Félix Salamanquez González a fin de que el próximo día 15 de septiembre de 1992, a las diez diez horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar la celebración del correspondiente Juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Félix Salamanquez González, expido el presente.

Dado en Alicante, a 26 de agosto de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—11.249-E.

## ARANDA DE DUERO

## Edictos

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 10/92 sobre amenazas, contra Jesús Barata González, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En Aranda de Duero a 25 de marzo de 1992. La señora doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 10/92. Han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. No comparecen las partes Pilar Robles Ponce y Jesús Barata González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Barata González, de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, interponiéndolo ante este Juzgado en el día siguiente al de la última de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado M. del Mar Cabrejas Guijarro, Rubricado.»

Y así para que sirva de notificación a Pilar Robles Ponce y a Jesús Barata González, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 12 de junio de 1992.—El Secretario.—7.712-E.

★

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero y su Partido,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.064/88 contra Javier Borona Arranz, ha recaído la providencia que copiada literalmente es como sigue:

«Providencia Juez Señora Cabrejas Guijarro. En Aranda de Duero a 29 de octubre de 1991.

Dada cuenta, los anteriores despachos únense a los autos de su razón. Habiéndose formulado por Carmen Borona Arranz recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, se admite en ambos efectos. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria III, segunda párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, remítanse los autos a la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, previo emplazamiento de las partes a que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicha autoridad a usar de su derecho. Lo mando y firma Su Señoría, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Carmen Borona Arranz, con domicilio ignorado en España, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 15 de junio de 1992.—El Secretario.—7.741-E.

## ARANJUEZ

## Edicto

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 555/91 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la Villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal por agresión e insultos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio a los implicados.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Pablo Alfonso García García e ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expido el presente en Aranjuez a 27 de marzo de 1992.—El Secretario.—5.298-E.

## ARENYS DE MAR

## Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Instrucción número 5 de Arenys de Mar, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 1.630/89, de conformidad con la resolución de fecha de hoy, ha acordado el emplazamiento de las partes para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por Antonio Borrego Romero contra la sentencia recaída en los referidos autos, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y, para que sirva de emplazamiento a Francisco José Guimet, extendiendo la presente, que firmo.

En Arenys de Mar, a 22 de mayo de 1992.—El Secretario.—7.716-E.

## BERGARA

## Edicto

Doña Rosa Sánchez Galera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Bergara,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24/91 que se sigue en este Juzgado por presunta estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Bergara, 14 de mayo de 1992. Vistos por mí, Jesús Alfonso Poncela García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Bergara, los presentes autos de juicio de faltas número 24/91, seguida por presunta falta de estafa, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados don Félix Gutiérrez Elías como denunciante y don Rafael Angel Viñambres López como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Angel Viñambres López, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587.2.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor domiciliario, a que indemnice a don Félix Gutiérrez Elías en la suma de diez mil pesetas (10.000 pesetas), y al pago de las costas que se hubiesen causado en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste, sirva de notificación al denunciado, don Rafael Angel Viñambres López, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Bergara, a 10 de junio de 1992.—7.687-E.

## BURGOS

## Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente seguido en este Juzgado número 2, al número 209/1992, a instancia de la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pison, en representación de don Saturnino Moradillo Moradillo, sobre declaración de fallecimiento de don Esteban Moradillo Moradillo, natural de la Molina de Ubierna, nacido el día 7 de septiembre de 1920, hijo de Agustín Moradillo y Saiz y Victoriana Moradillo García y del que al parecer no ha vuelto a tenerse noticia, desde que, hace unos cincuenta años, se marchó como voluntario con la División Azul a Rusia, se hace saber por el presente, la existencia de dicho procedimiento, a los efectos legales oportunos.

Dado en Burgos a 22 de abril de 1992.—El Secretario.—5.189-3 y 2.ª 7-9-1992

## CALAHORRA

## Edictos

Don Benito Pérez Bello, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 331/1991, por daños intencionados, habiéndose dictado providencia de fecha 21 de agosto de 1992, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procedase a la celebración del correspondiente Juicio verbal de faltas, a cuyo fin se señala el día 27 de octubre de 1992, a las doce cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado; Procedase a citar a los denunciados don Gustavo Hernández Fernández; don Damián Sánchez Pons y don Carlos Pérez García, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose a los citados las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que sirva de notificación, citación a don Gustavo Hernández Fernández; don Damián Sánchez Pons y don Carlos Pérez García, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Calahorra a 21 de agosto de 1992.—El Juez de Instrucción, Benito Pérez Bello.—La Secretaria.—11.219-E.

★

Don Benito Pérez Bello, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 87/1992 por lesiones, habiéndose dictado providencia de fecha 21 de agosto de 1992, cuyo tenor literal es el siguiente

«Providencia.—Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho a que se persigue, procedase a la celebración del correspondiente Juicio verbal de faltas a cuyo fin se señala el día 27 de octubre de 1992 a las doce y treinta horas, en la Sala de Audiencia de este juzgado; procedase a citar a los denunciados Lahsen Labied y Abdassalem Labhalla, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose a los citados las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de notificación, citación a Lahsen Labied y Abdassalem Labhalla cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Calahorra a 21 de agosto de 1992.—El Juez de Instrucción, Benito Pérez Bello.—La Secretaria.—4.220-D.

## CASPE

## Edicto

Don Teodoro Ladrón Roda, Secretario del Juzgado de Instrucción de Caspe (Zaragoza),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 54/91, se ha dictado sentencia que copiada literalmente dice:

«En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Juez de Instrucción de Caspe en diligencia, de juicio de faltas número 54/91, sobre hurto contra José Luis Roiz Cuevas, se ha dictado sentencia que literalmente dice:

Sentencia: En Caspe a 1 de junio de 1992. Doña Rocío Pala Lagna, Juez del Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 54/91, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, de una parte, y como denunciante don Pablo Pueyo Navarro, mayor de edad y vecino de Caspe, y como denunciado don José Luis Roiz Cuevas, mayor de edad y vecino de Reinos (Santander) sobre una presunta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Roiz Cuevas, actualmente en ignorado paradero, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 10 días de arresto menor, y a que indemnice a don Pablo Pueyo Navarro en la cantidad de 2.800 pesetas; y al pago de las costas de este Juicio. Contra la presente resolución se puede interponer recurso por escrito o

mediante comparecencia en plazo de cinco días desde la notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal modificado por Ley 10/92 de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, Juzgado en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Luis Roiz Cuevas con DNI número 72.120.198, actualmente en paradero desconocido, expido el presente testimonio en Caspe a 11 de junio de 1992.—El Secretario Judicial, Teodoro Ladrón Roda.—7.753-E.

## CASTELLÓN

### Edictos

Don Vicente Ferrer Tolsa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 193/1991 sobre daños de tráfico, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana, a 3 de marzo de 1992, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José García Palomares de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas del presente juicio por ser preceptivo de la Ley y con reserva de acciones civiles a las partes.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas. Rubricados.»

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquina-Pedro Suárez Logo, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 18 de marzo de 1992.—El Secretario.—5.182-E.

★

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Castellón de la Plana, al número 157/1992, y a instancia de doña Manuela y doña Pilar Sancho Pérez, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Margarit Peláez, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Pedro Marzo Esteban, nacido en Montalbán (Teruel), el día 24 de julio de 1904, el cual marchó de Castellón de la Plana, sin comunicar su destino, alrededor del día 30 de julio de 1930 y que, posteriormente, en el año 1949 contactó con su familia comunicando únicamente que residía en algún lugar de América.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos de que por quién supiera de los hechos del caso o tuviera interés en el mismo, lo pusiera en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Castellón de la Plana a 27 de mayo de 1992.—La Secretaria.—5.190-3.

y 2.<sup>a</sup> 7-9-1992

★

Doña Eloísa Gómez Santana, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de Castellón—hoy Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Castellón—, ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva: Que debo condenar y condeno a Encarnación Vilar Castellar, Juan Vicente Pons Gil y Josef Hechemer a la pena de 7.000 pesetas de multa para cada

uno y pago de las costas del Juicio. Cúmplase lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de requerimiento al pago de la multa a don Josef Hechemer hoy en paradero desconocido, a los efectos antedichos expido la siguiente en Castellón a 18 de junio de 1992.—La Secretaria.—7.739-E.

## CAZALLA DE LA SIERRA

### Edicto

Doña Silvia Ventura Mas, Juez de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 44/1992-A, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio García Muñoz, natural de Guadalcanal, nacido el día 8 de junio de 1886, hijo de Antonio García Torrado y de Eduarda Muñoz Vega, quien desapareció durante el transcurso de la Guerra Civil española, alrededor del año 1937, encontrándose casado en el momento de la desaparición con doña Josefa Moyano Calado, habiendo tenido su último domicilio en la localidad de Guadalcanal, no habiéndose tenido noticias del mismo desde la fecha de la desaparición, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Cazalla de la Sierra, 23 de marzo de 1992.—La Juez.—La Secretaria.—5.183-E.

## CORDOBA

### Edicto

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (Familia),

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 1.387/91 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Córdoba, a 18 de junio de 1992. El ilustrísimo señor don José-Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación causal número 1.387/91, seguidos a instancia de doña María del Mar Martínez Cano domiciliada en Doctor José Altolaguirre, número 1, 2.º piso 2 (Córdoba), mayor de edad, representada por la Procuradora doña Rosario Novales Durán (de oficio), bajo la dirección del Letrado don José Román Páez (de oficio), contra su esposo don Alberto Antonio Segovia Martínez, domiciliado en avenida País Valenciá, número 15 (Playa de la Torre Piles), mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosario Novales Durán (de oficio), en nombre y representación de doña Marta del Mar Martínez Cano frente a su cónyuge don Alberto Antonio Segovia Martínez, en rebeldía, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges, por causa imputable a la parte demandada; declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación si procede se efectuará en ejecución de sentencia.

Se confía a la madre la guarda y custodia del hijo menor habido en el matrimonio. La patria potestad será compartida. Se fija en veinte mil pesetas mensuales la cantidad que el demandado deberá satisfacer a su esposa, como contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio. Se atribuye a la esposa e hijo el uso de la vivienda y ajuar familiar, del que deberá salir, o no entrar, el marido, que podrá llevarse sus pertenencias de uso personal. El régimen de visitas del padre respecto de su hijo lo establecerán las partes de común acuerdo, y si no llegan a tal acuerdo, lo establecerá el Juzgado en ejecución de sentencia.

Incrementándose la suma señalada como contribución al levantamiento de las cargas familiares, en su caso, conforme al IPC, fijado oficialmente, debiéndose hacer entrega de la citada suma por el obligado a su pago dentro de los cinco primeros días de cada mes, ingresándose la misma en la Cartilla de Ahorros o Cuenta Corriente designada al efecto por el cónyuge que ha de percibir dicha contribución. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde se encuentra inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia, se cumplirá lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia lo mando y firmo.»

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y su original a que me remito y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Córdoba a 18 de junio de 1992.—7.947-E.

## FIGUERES

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Figueras a 4 de marzo de 1992.

Vistos por mí, Ascensión Oiza Casado, Juez número 1 de Figueres y su Partido, los autos de Separación solicitada por un solo cónyuge, número 165/89, promovidos por doña María del Rosario Gutiérrez Navarro, con domicilio en la calle Pasaje Ministeral, 6, sótano-1.º de Barcelona, representada por la Procuradora Rosa María Bartolomé Foraster, contra Jesús Peñuela Lozano, con domicilio desconocido, y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Rosa María Bartolomé Foraster en nombre y representación de doña María del Rosario Gutiérrez Navarro contra don Jesús Peñuela Lozano, rebelde procesal, y declaro la separación conyugal del matrimonio formado por los anteriores citados, con todos los efectos legales y en especial los mencionados en el Fundamento jurídico número 2. No se hace especial pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en legal forma dentro del quinto día a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Jesús Peñuela Lozano, en rebeldía en los presentes autos.

Dado en Figueras, a 5 de junio de 1992.—7.685-E.

## FUENLABRADA

### Edictos

Don José Mariano González Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 411/91-L que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una resolución en la que entre otros particulares se leen:

«Sentencia: En Fuenlabrada, a 29 de mayo de 1992. El ilustrísimo señor don Eusebio Palacios Grijalvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 411/91 sobre insultos en los que son parte el Ministerio Fiscal, los Policías Nacionales con números 27.071 y 57.336 y Constantino Aller Cea,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Aller Cea, como autor de una falta de Ofensas a Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 7.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio y a las costas de este juicio.»

Y para que sirva la presente de notificación a Constantino Aller Cea, expido el presente en Fuenlabrada a 22 de junio de 1992.—El Secretario judicial.—7.945-E.

Don José Mariano González Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Faltas número 666/91-L que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una resolución en la que entre otros particulares se leen:

«Sentencia: En Fuenlabrada, a 14 de febrero de 1992. El ilustrísimo señor don Eusebio Palacios Grijalvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 666/91 sobre hurto en los que son parte el Ministerio Fiscal, Encarnación López Juárez (denunciante) y Elvira Vilchez Fernández y Teresa Cañizares Fernández (denunciadas).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Cañizares Fernández como autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a Encarnación López Juárez a la cantidad de cinco mil pesetas lo que se hará con el dinero que obra retenido en este Juzgado. Y debo absolver y absuelvo a Elvira Vilchez Fernández, imponiendo las costas de este juicio a la condenada. El dinero ocupado, descontadas las indemnizaciones y las costas se devolverá a las acusadas.»

Y para que sirva el presente de notificación en legal forma a Teresa Cañizares Fernández y Elvira Vilchez Fernández expido el presente Edicto en Fuenlabrada, a 22 de junio de 1992.—El Secretario Judicial.—7.946-E.

#### GUON

##### Edictos

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón-Asturias,

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de Ejecutoria 33/92 sobre hurto en el que se ha dictado resolución acordando requerir a Ponciano Grandilla Labrador a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación en edictos se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para cumplir cinco días de arresto menor, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a Ponciano Grandilla Labrador, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón, 17 de febrero de 1992.—7.955-E.

★

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 321/1991, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 27 de marzo de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanaza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 321/1991, sobre alteración del orden en los que fue parte el Ministerio Fiscal como denunciante JP340 y en 339.

Fallo: Que debo de absolver y libremente absuelvo a Ramón Rey Díaz de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Roberto Rey Díaz, e ignorando paradero expido el presente en Gijón, 26 de marzo de 1992.—La Secretaria.—5.184-E.

★

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 26/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 27 de septiembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanaza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número

26/90, sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Rosa Muñoz Márquez y como denunciado Francisco Javier Blanco Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Blanco Ruiz como autor responsable de la falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor. Sin costas al no existir las mismas en el presente juicio.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Blanco Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 31 de marzo de 1992.—La Secretaria.—5.297-E.

★

M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 584/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, 25 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanaza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 584/88, sobre orden público, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante el Colegio Oficial de Médicos de Asturias y como denunciado Rafael Montes Cervera.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Rafael Montes Cervera de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Rafael Montes Cervera, en ignorado paradero expido el presente en Gijón, a 4 de junio de 1992.—La Secretaria.—7.670-E.

★

M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas 1.207/87 sobre daños tráfico en el que se ha dictado resolución, acordando requerir a Mercedes Rodríguez Casado a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación en edictos se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para el pago de indemnización de 14.732 pesetas más los intereses legales, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a Mercedes Rodríguez Casado, en paradero desconocido, expido el presente en Gijón, 4 de junio de 1992.—7.671-E.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 409/1990 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Antonio Argiz González y don Francisco Argiz Iglesias, representados por el Procurador don Javier Castro frente a don Marcelino Rodríguez Iglesias, doña María Aurora del Gallego García y don José Aurelio García Cueva en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera veces consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de octubre de 1992, para la segunda el día 4 de noviembre de 1992 y para la tercera el día 2 de diciembre de 1992, todas ellas a sus trece horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 328600018040990 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaria del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Poseión del Palomar, dedicada a pradería dentro de cuyos linderos existe una casa de unos 70 metros cuadrados y un tendejón o cobertizo encima del cual está armada una panera, de 79 áreas 9 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda; Al norte, parcela segregada de María Luisa Alvarez Baragaña; sur, Juana Laredo, casa y finca de José Pire González y herederos de Celestino Menéndez; este, camino vecinal, y oeste, dichos herederos de José Pire y los de Celestino Menéndez.

Inscrita al tomo 559, libro 158 de Pravia, folio 121, finca número 14.572, inscripción sexta.

El tipo que sirve de base para la subasta es de 6.800.000 pesetas.

Dado en Gijón a 8 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.227-D.

★

M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón-Asturias,

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas 551/87 sobre daños tráfico en el que se ha dictado resolución, acordando requerir a Laureano Franco Areces a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación en edictos se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para la practica de diligencias judiciales, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a Laureano Franco Areces, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón, 9 de junio de 1992.—7.698-E.

M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en ejecutoria 29/91, se ha dictado auto de fecha 15-6-92 cuya parte dispositiva dice así:

«Que declaro insolvente total por ahora a Sergio Gómez Fernández, sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades económicas a que hubo lugar de 5.964 pesetas más los intereses legales y según está fallado en sentencia firme de fecha 22-2-89.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a Sergio Gómez Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 15 de junio de 1992.—La Secretaria—7.715-E.

★

Doña Cecilia García Suárez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 98/90, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 19 de junio de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanaez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 98/90, sobre lesiones, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciados: Darío Lastra López e Higinio Alcoba Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Darío Lastra López e Higinio Alcoba Gómez, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Higinio Alcoba Gómez, en ignorado paradero expido el presente en Gijón, a 22 de junio de 1992.—La Secretaria—7.956-E.

★

Don M. Ignacio Sánchez Andrade, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2.306/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 11 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña M. Luisa Llanaez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.306/87, sobre amenazas y daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal perjudicadas Sonia Menéndez Fernández y Elena Fernández Infesta y denunciado Alejandro Melón Herrero.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Alejandro Melón Herrero de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Sonia Menéndez Fernández y Elena Fernández Infesta, en ignorado paradero expido el presente en Gijón, a 23 de junio de 1992.—La Secretaria—7.953-E.

★

Don Ignacio Sánchez Andrade, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.827/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 15 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanaez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.827/89, sobre llamadas maliciosas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal como denunciante M. de las Nieves Mora Ibáñez y como denunciado José Ángel Rodríguez Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a José Ángel Rodríguez Gómez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Ángel Rodríguez Gómez, en ignorado paradero expido el presente en Gijón, a 24 de junio de 1992.—El Secretario.—7.948-E.

★

Don Ignacio Sánchez Andrade, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.313/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 4 de diciembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanaez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.313/89, sobre insultos, en los que fue parte el Ministerio Fiscal como denunciante Amalia Ruano Pernas, denunciado José Fernández García y Juana Bolívar Carrillo.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a José Fernández García y Juana Bolívar Carrillo de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Amalia Ruano Pernas, José Fernández García y Juana Bolívar Carrillo, en ignorado paradero expido el presente en Gijón, a 24 de junio de 1992.—El Secretario.—7.949-E.

★

Don M. Ignacio Sánchez Andrade, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 178/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 29 de mayo de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña M. Luisa Llanaez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 178/90, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciante, Antonio Beltrán Lázaro, denunciado Francisco José Casavieja Vallés.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco José Casavieja Vallés, como autor responsable de una falta de incendio y otra de amenazas, a la pena de un día de arresto menor y 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago, respectivamente. Debiendo indemnizar al Ministerio del Interior a través de la dirección del establecimiento penitenciario en 7.000 pesetas por perjuicios causados. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Beltrán Lázaro, en ignorado paradero expido el presente en Gijón, a 25 de junio de 1992.—El Secretario.—7.954-E.

## GRANOLLERS

### Edicto

El ilustrísimo señor don Carlos de Alfonso Pinazo, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de los de Granollers,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 94/91 en relación a lesiones en accidente de circulación, en los que se ha dictado la sentencia que obra literal en el Libro de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, y que copiada literalmente en su parte interesante dice:

«Que debo absolver y absuelvo al inculpado doña Suzanne Fring de la imputación de comisión de infracción penal de lesiones por imprudencia prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal por no quedar acreditada

la autoría del imputado en cuanto a la perpetración de los hechos declarados probados ni la existencia del ilícito penal en cuanto a los hechos declarados probados, declarando las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a Suzanne Fring, que se halla en ignorado paradero, libro y firmo el presente, en Granollers a 28 de mayo de 1992.—El Secretario.—7.672-E.

## HELLIN

### Edicto

Doña María Aurora de la Cueva Aleu, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Hellín y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador don José María Barcina Magro, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito», contra don Jesús José Bueno Gil y doña Alicia del Sagramor Arcas, con domicilio en calle Alfonso XIII, número 9, de esta ciudad, y por providencia de fecha 1 de junio se acordó sacar en pública subasta en primera, segunda y tercera los bienes que a continuación se expresan: Número de autos: 155/1991; Procedimiento Ley Hipotecaria.

Fecha primera subasta: 1 de octubre y horas de las trece de su mañana.

Segunda subasta: 26 de octubre y horas de las trece de su mañana.

Tercera subasta: 18 de noviembre de 1992, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

### Bienes objeto de subasta

Primero.—Trozo de tierra blanca seco, en el paraje de Las Hoyuelas de Abenuj, de término de Tobarra, ocupa una extensión superficial de 12 áreas, linda: Norte, este y oeste, con 90 metros lineales a contar desde la carretera, finca matriz; y sur, carretera de las Peñas a la que tiene 19 metros. En la parte norte de esta finca existe una casa albergue compuesta de planta baja, cuadra y pocilga, ocupando una extensión superficial de 245 metros 43 decímetros cuadrados; enfrente de dicha casa albergue existe una balsa y un camino que llega hasta la carretera de las Peñas, para el servicio de la misma. Inscrita al tomo 959, libro 324, folio 111, finca 23.923, inscripción primera, número 26.113, inscripción primera.

Importe de la tasación: 1.095.000 pesetas.

Segundo.—Casa en Hellín, calle Alfonso XIII, número 9, tiene 5 metros de fachada, y ocupa 96 metros cuadrados. Tiene en bajo varias habitaciones, patio y aljibe, y en alto cámaras, linda: Derecha, entrando, Rosario López Méndez; izquierda, José García Mascuñán, y espalda, Magdalena y Dolores Sánchez Valcárcel. Inscrita al tomo 558, libro 259, folio 213, finca 13.323, inscripción cuarta.

Previendo a los licitadores que los títulos de propiedad estarán en la Secretaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, haciéndoles saber que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros; que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, celebrándose segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo. Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta provisional del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se refiere el párrafo anterior y que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tasación de la finca hipotecada en 12.545.000 pesetas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hellín a 22 de julio de 1992.-La Juez, María Aurora de la Cueva Aleu.-El Secretario Judicial.-9.226-D.

## INCA

## Edictos

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en el procedimiento juicio de faltas número 19/90, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son el tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Inca a 7 de mayo de 1990.

Encabezamiento: Vistos por la ilustrísima Juez Carmen García Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca, los presentes autos juicio de faltas número 19/90, seguidos por robo, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Denunciante, María Teresa Iglesias Rodríguez y denunciado, Pedro Varo López.

Fallo: En la atención a lo expuesto que debo condenar y condeno a Pedro Varo López como autor de dos faltas de esta del artículo 587.3 del Código Penal a la pena de 30 días de arresto menor por cada una de ellas, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Luis Grossi en 20.000 pesetas, valor de la cazadora, y al representante de Autos Fabiola en 50.370 pesetas.»

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación en legal forma a los acusados en la causa cuyo domicilio, a pesar de las diligencias efectuadas, no ha sido localizado.

Dado en Inca, a 29 de mayo de 1992.-El Secretario.-7.682-E.

★

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en el procedimiento juicio de faltas número 20/90, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son el tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Inca a 18 de abril de 1990.

Encabezamiento: Vistos por la ilustrísima Juez Carmen García Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca, los presentes autos juicio verbal de faltas número 20/90, seguidos por hurto, prendas de piel y dinero, con intervención del Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Denunciante, Gabriel Sampoil Bennassar y denunciada, María Cruz Campos Lavín.

Fallo: En atención a lo expuesto que debo condenar y condeno a María Cruz Campos como autora responsable de una falta del artículo 587.1 del Código Penal a la pena de 25 días de arresto menor y al pago de las costas procesales.»

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación en legal forma a los acusados en la causa cuyo domicilio, a pesar de las diligencias efectuadas, no ha sido localizado.

Dado en Inca a 29 de mayo de 1992.-El Secretario.-7.683-E.

★

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en el procedimiento juicio de faltas número 25/91, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son el tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Inca a 24 de febrero de 1992.

Vistos en juicio oral y público por Su Señoría Mercedes de Mesa García, Juez de Instrucción de este Juzgado, las presentes actuaciones juicio de faltas 25/91 seguidas por presunta falta de hurtos contra don Pedro Antonio Rico Miralles compareciendo el Ministerio Fiscal en la representación que ostenta.

Fallo: que debo absolver y absuelto de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Pedro Antonio Rico Miralles declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación en legal forma a los acusados en la causa cuyo domicilio, a pesar de las diligencias efectuadas, no ha sido localizado.

Dado en Inca a 15 de junio de 1992.-El Secretario.-7.728-E.

## LA CAROLINA

## Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Carolina (Jaén).

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de faltas 31/1992, seguidos en este Juzgado por lesiones tráfico contra don Manuel Jimenez Cots y don Moulchen A. Ahmed, por medio de la presente se cita al denunciado Moulchen A. Ahmed para que comparezca a la celebración del juicio de faltas el próximo día 17 de septiembre a las diez quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Juez Braulio Sena, sin número, asistido de las pruebas que intente valerse, en concepto de denunciado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación, al denunciado Moulchen A. Ahmed expido y firmo la presente.

Dado en La Carolina a 18 de agosto de 1992.-El Secretario.-11.254-E.

## LALIN

## Edictos

Doña María del Mar Pino Pérez, Secretaria de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalín-Pontevedra,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 60/91, ha recaído la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo acordado por el señor don Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalín-Pontevedra, en los autos de juicio de faltas número 60/91, sobre lesiones y daños en tráfico, por la presente se emplaza al apelante Francisco Mazón Nava, para que en el plazo de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra con el fin de hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto por usted, contra la sentencia dictada, en dichos autos, por este Juzgado y que le ha sido admitida en ambos efectos, previéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Francisco Mazón Nava, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lalín, a 5 de junio de 1992.-El Secretario.-7.679-E.

★

Doña María del Mar Pino Pérez, Secretaria de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalín-Pontevedra,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 87/89 ha recaído la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo acordado por don Ignacio-Alfredo Picatoste Sueiras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalín-Pontevedra, en los autos de juicio de faltas número 87/89 sobre lesiones que determinaron el fallecimiento de Joaquín Pereira Ferreira en accidente de circulación, por la presente se emplaza a todas

aquellas personas que se consideren perjudicadas por el fallecimiento, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, con el fin de hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por «Ofesauto (Oficina Española de Aseguradores de Automóviles)», contra la sentencia dictada en dichos autos, por este Juzgado y que le ha sido admitida en ambos efectos, previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por el fallecimiento de José Joaquín Pereira Ferreira, expido y firmo la presente en Lalín, a 5 de junio de 1992.-El Secretario.-7.680-E.

★

Doña María del Mar Pino Pérez, Secretaria de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalín-Pontevedra,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 164/88 ha recaído la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo acordado por el señor don Ignacio-Alfredo Picatoste Sueiras, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalín-Pontevedra, en los autos de juicio de faltas número 164/88, sobre daños en accidente de circulación, por la presente se emplaza al apelado don José Rey Veiga, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lalín-Pontevedra, sita en calle Puente, números 14-16, con el fin de hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia dictada en dichos autos por este Juzgado y que le ha sido admitido en ambos efectos, previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Rey Veiga, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lalín, a 5 de junio de 1992.-El Secretario.-7.681-E.

## LA OROTAVA

## Edicto.

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de La Orotava y su Partido Judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas registrado con el número 174/91 por denuncia presentada por don Emilio Armas Hernández sobre coacciones, contra Manuel Alfonso Pérez Brito.

Por el presente se procede a emplazar a Manuel Alfonso Pérez Brito, a fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de Tenerife en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente, por haberse así acordado en el juicio de faltas 174/91.

Dado en La Orotava a 5 de junio de 1992.-La Juez de Instrucción.-7.673-E.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don Juan M. Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 252/1992, seguidos a instancias del Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, en representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias contra doña María Dolores Dumplierrez Jiménez con domicilio en Lucas Fernández 15-2.º, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1992, a las once treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor, el día 16 de diciembre de 1992, a las once treinta horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 11 de enero de 1993, a las once treinta horas.

#### Se advierte a los licitadores

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Trozo de terreno de arrifes con acceso por un camino-servidumbre que enlaza a la carretera de la urbanización en San José de las Vegas, término de Santa Britida. Con una superficie de 1.843 metros cuadrados. Linderos: Al norte, con un camino-servidumbre que separa este trozo de varias parcelas antes segregadas y también de la finca matriz, con propiedad de don José Antonio Masrti Trujillo, y con terrenos de don Claus Peter Kohl; al naciente así como al sur, con terrenos de don Antonio González Morales y de don Manuel del Toro; y al poniente, con propiedad de doña Ana María Martín Rodríguez.

Inscripción. Libro 174 del Ayuntamiento de Santa Brigida, folio 56, finca 10.291.

Tasada a efectos de subasta en 12.788.250 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan M. Carreras Maraña.—El Secretario.—5.916-A.

### LOGROSÁN

#### Edicto

Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Logrosán, que en este Juzgado y con el número 41 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Emilio Sánchez Carmona, en nombre de María Teresa Dolores Díez de Rutee, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Díez García de Amarilla, natural de Logrosán y vecino de Alía, donde tuvo su último domicilio, de quien la última noticia que se tuvo fue su fallecimiento el día 9 de noviembre de 1936, en Paracuellos del Jarama, en plena Guerra Civil, a la edad de 52 años.

Lo que se publica a los efectos de dar publicidad a la incoación del citado expediente, para cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mismo.

Dado en Logrosán a 22 de abril de 1992.—El Secretario.—5.175-3. y 2.ª 7-9-1992

### MADRID

#### Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 830/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Guiu de Arcos y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 5 de octubre de 1992, a las trece veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 4.126.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de noviembre de 1992, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 1 de diciembre de 1992, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta, aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser

festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 78.—Vivienda tipo C, designada en la cedula C del portal primero. Consta de pasillo distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie construida de 93 metros 14 decímetros cuadrados y una útil de 76 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con meseta y vivienda tipo C de su planta; derecha, entrando, con vivienda tipo C de su planta del portal segundo y vuelo sobre zona común; izquierda, hueco de escalera y vuelo sobre zona común, y fondo, con vuelo sobre zona común.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de cero enteros 50 centésimas por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de los de Málaga, al tomo 1.908, sección segunda, libro 8.º, folio 181, finca número 924, inscripción primera.

Y para su publicación, expido el presente, que firmo en Madrid a 6 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—La Secretaria.—5.362-3.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrado-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 329/90, en virtud de denuncia de María Sierra Zapardial y Vicente Martín Sáez contra Ricardo Castilla Mínguez, por lesiones, en el que con fecha 27-5-92 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados:

Único.—El día 21-3-89, cuando circulaba correctamente el vehículo M-5811-HP, conducido por Vicente Martín Sáez por la carretera de Colmenar Viejo, siendo usuaria del mismo María Sierra Zapardial, fueron golpeados por detrás por el vehículo A-5455-Z, conducido por su propietario Ricardo Castilla Mínguez, asegurado en la «Mutua Madrileña Automovilista», debido a que éste conducía sin la debida atención y prevención.

A consecuencia de la colisión, María Sierra Zapardial tuvo lesiones por las que estuvo incapacitada veintidós días, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Castilla Mínguez, en el aspecto civil a que indemnice a María Sierra Zapardial en pesetas 147.000 (ciento cuarenta y siete mil) por las lesiones, y al pago de las costas correspondientes, declarando la responsabilidad civil directa de «Mutua Madrileña Automovilista», debiendo absolverle en el aspecto penal.»

Y para que sirva de notificación a Ricardo Castilla Mínguez quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de 24 horas a partir de la publicación del presente.

En Madrid a 11 de junio de 1992.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.699-E.

★

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 268/91, incoadas en virtud de denuncia del Ministerio Fiscal con motivo de haberse producido un desfallo en los fondos del Banco Europeo de Finanzas (BEF).

en relación con la emisión de pagarés que tienen la numeración FV, autorizados por la Diputación Foral de Vizcaya. Y en cuyas Diligencias he acordado publicar el presente Edicto a fin de llamar a las personas o entidades tenedoras de pagarés FV que no hayan podido comparecer o ser llamadas a la causa para que puedan comparecer y hacerles el ofrecimiento de acciones de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.727-E.

★

Doña Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 01382/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Castillo y Cia Distribuciones, Sociedad Anónima», y Francisco Prego de Oliver Bonilla en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de octubre de 1992, a las diez diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 35.277.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de noviembre de 1992, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de diciembre de 1992, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor has-ta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Finca sita en la calle San Raimundo, número 14, solar de una superficie de 236,30 metros cuadrados. Sobre el mismo existe una vivienda de nueva planta, compuesta de dos plantas distribuida la primera en 11 habitaciones y la principal en 12. Ocupa la parte edificada una superficie de 104,13 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 26, tomo 162, folio 112, finca 291.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de julio de 1992.-La Magistrada-Juez, Soledad Fernández del Mazo.-El Secretario.-9.228-D.

#### MOTRIL

##### Edicto

Don José María Cañada Cle, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 99/1992, expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de doña Isabel Rodríguez Fúnez, sobre declaración de ausencia de don Antonio Puerta Castillo, natural de Lujar y vecino de Castell de Ferro (Granada) y con domicilio en calle Retama, número 22, del que se ausentó el día 5 de junio de 1990, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica y hace saber a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motril a 21 de abril de 1992.-El Juez. El Secretario.-5.171-3. y 2.ª 7-9-1992

#### ONTENIENTE

##### Edictos

Doña Milagros Burillo Orrico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Onteniente,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 153/91 sobre lesiones de tráfico. Lesionado Juan Pedro Toro Navalón se ha dictado el siguiente auto:

«Onteniente a 31 de julio de 1991.

Primero. Hechos: Que se ha incoado juicio de faltas número 153/91, sobre imprudencia, ocurrida en Ontenient el día 26-7-91. Condenado 1: Pedro Medina Ubeda Portugués. Condenado 2: Juan Pedro Toro Navalón.

Segundo. Razonamientos Jurídicos. Unico: Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de los hechos es procedente incoar juicio de faltas y no habiéndose presentado la denuncia exigida en los últimos párrafos de los artículos 563, 586 bis y 600 del Código Penal, se debe acordar el archivo provisional de las presentes diligencias, que se convertirá en definitivo una vez transcurran los plazos señalados en el artículo 113 del Código Penal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Dispongo: Incócese juicio de faltas y, al mismo tiempo, se decreta su archivo provisional.

Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Superior de Justicia a los efectos que la Ley prescribe, remitiéndose notificación por correo certificado con acuse de recibo al interesado, previniéndoles que contra esta resolución podrán interponer,

ante este Juzgado, recurso de forma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días.

Una vez firma y transcurrido el plazo legal sin acreditar la presentación de la denuncia, archívense las presentes actuaciones definitivamente. Lo manda y firma doña Raquel Iranzo Prades, Juez de Instrucción número 1 de Ontenient, doy fe. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Pedro Toro Navalón, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por la señora Juez de Instrucción número 1 de Onteniente, a 27 de mayo de 1992.-La Secretaria.-7.675-E.

★

Doña Milagros Burillo Orrico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontenient,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 57/92 sobre lesiones de tráfico, lesionado: Luis Pérez Cerdán, se ha dictado el siguiente auto:

«Ontenient a 3 de abril de 1992.

Primero. Hechos. Unico: El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado cuantas diligencias de investigación se han estimado esenciales para determinar la naturaleza y circunstancias de aquellos las personas que en ellos han participado y el procedimiento aplicable.

Segundo. Razonamientos Jurídicos. Unico: De todo lo actuado se desprende que los hechos investigados no son constitutivos de delito, aunque sí pueden serlo de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, y por ello es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789.5.º, 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, incoar juicio de faltas.

Vistos en su caso, el informe del Ministerio Fiscal. En atención a lo expuesto,

Dispongo: Incócese juicio de faltas, a fin de que depure las responsabilidades a que hubiere lugar.

Finalmente, póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Fiscal a los efectos que la Ley prescribe, previniendo a las partes que contra esta resolución podrán interponer, ante este Juzgado recurso de forma y subsidiariamente de apelación en el plazo de tres días.

Lo manda y firma doña Raquel Iranzo Prades, Juez de Instrucción número 1 de Ontenient, doy fe. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Pérez Cerdán, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Ontenient a 11 de junio de 1992.-La Secretaria.-7.951-E.

#### PAMPLONA

##### Edicto

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pamplona y su Partido (Familia),

Hago saber: que a las doce horas de los días 2 de diciembre de 1992, 19 de enero de 1993 y 24 de febrero de 1993, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 243/1991-B, instados por «Central de Leasing, Sociedad Anónima (Lico Leasing)», contra don José Luis Zabalza Razquin y don Javier Imicoz Ariz, y se hace constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor, de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 del valor de dicho precio, con la rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Finca señalada con el número 7.125, piso primero exterior derecha de la casa número ocho de la calle Cipriano Olaso de Pamplona, con una superficie de 97 metros 91 decímetros cuadrados. Valorada en 11.800.000 pesetas.

Vivienda derecha del piso segundo del portal 2, tipo C de la Agrupación de viviendas Iparia II en Cizur Mayor (Navarra) con una superficie útil de 90 metros cuadrados.

Valorada en 12.150.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 29 de junio de 1992.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García.-La Secretaria.-9.223-D.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Doña María del Rosario Barros Estévez, como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Pontevedra,

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 45/91, se siguen autos de juicios de faltas en el que figura como denunciado Javier Cortegoso Vilas en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Pontevedra, a 2 de junio de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Indalecio Conde González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, las presentes actuaciones con el número 45/91, seguidas por agresión y desobediencia a Agentes de la Autoridad en el que se parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Javier Cortegoso Vilas declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Cortegoso Vilas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Pontevedra, a 18 de junio de 1992.-La Secretaria.-7.737-E.

#### PUZOL

##### Edicto

Don Antonio Alcaer Alegre, Juez de Paz de Puzol (Valencia),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 46/91, a instancia de la Policía Local de esta población contra José Manuel Adán Sarrió, sobre ofensas y amenazas a Agentes de la Autoridad y en fecha 14-2-92, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Adán Sarrió como responsable en concepto de autor de las faltas previstas y penadas en los artículos 570.2.º y 571 del Código Penal a las penas de cinco mil pesetas por multa por cada una de dichas faltas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, por cada una de las mismas, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma y en plazo de 24 horas podrán interponer recurso de apelación.

• Expídase testimonio y llévase a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: A. Alcaer, Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Adán Sarrió, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Puzol a 22 de junio de 1992.-El Juez de Paz.-La Secretaria.-7.944-E.

#### UTRERA

##### Edicto

Don Manuel Hermosilla Sierra, Juez de Instrucción número 1 de Utrera y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas 146/88-B, por falsificación en documento público en las que he acordado la citación y emplazamiento de José López Benítez, natural de Villamartín (Cádiz), nacido el día 27 de agosto de 1951, hijo de Juan y Ana, casado, obrero, siendo su último domicilio conocido en Los Palacios (Sevilla), calle Calderón de la Barca número 1, a fin de que en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado en día hábil y en horas de audiencia a prestar declaración con instrucción del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Utrera a 2 de junio de 1992.-El Secretario.-7.754-E.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Beatriz Carmen Sobremonde Andrés, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Valencia,

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 575/92, instado por el Procurador don Francisco Cerrillo Ruesta, en nombre y representación de don Ernesto Santamaría Piles, contra otros y propietarios del número 27 de la calle Acacias de Valencia, sobre reclamación de tres millones cuatrocientas cuarenta y una mil doscientas veintitrés pesetas, se ha acordado por resolución del día de la fecha se emplace a dichos copropietarios demandados para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y contesten a la demanda, con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los copropietarios no identificados del inmueble sito en Valencia, calle Acacias, número 27, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valencia a 15 de junio de 1992.-7.717-E.

#### VIGO

##### Edicto

Doña Concepción Escudero Rodal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de la ciudad de Vigo y su Partido Judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Delegaciones Reunidas Novofri, Sociedad Anónima» representada por el Procurador señor González Puelles Casal, contra don Alvaro Martínez Calzado y doña Teresa Tellado Travieso (cónyuges), con domicilio en la avenida Fernández de la Mora, número 9, piso 3.º D en Puenteareas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 21-9-92, por el tipo respectivo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por importe que se reseña en cada bien.

Segunda subasta: El día 17-10-92, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación del precio pactado en la hipoteca.

Tercera subasta: El día 13-11-92, sin sujeción a tipo, entendiéndose en cuenta lo establecido en la Regia XII del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia Urbana, sita en la avenida La Florida de Vigo -cuenta provisional de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo-, cuenta número 3561-000-18-0252-92, por lo menos, el 20 por ciento del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo del ingreso condición primera.

Tercera.-Que los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes -si las hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desestimarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que se podrá intervenir en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las demás condiciones se observarán las prescripciones establecidas en las Leyes procesales.

#### Relación de bienes

##### Descripción de las fincas:

Primera.-Casa compuesta de bajo y planta alta. El bajo, sin dividir, tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, la planta alta, destinada a vivienda, mide ciento treinta metros cuadrados de superficie aproximada; y el fallado bajo cubierta, sin dividir, tiene las mismas dimensiones de la planta alta. La planta alta a vivienda se compone de los siguientes elementos: hall de entrada, pasillo, cocina, estar-comedor, un baño completo, cuatro dormitorios y terraza. Al bajo se accede directamente desde el exterior y, a la planta alta por escaleras exteriores al edificio, el cual con el terreno que lo circunda forma todo una sola finca sita en el nombramiento de Campo de Fonte Nova o Pillarte, Parroquia de Angoares, Municipio de Puenteareas, de la superficie de nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas exactamente, que linda:

Inscrita: Tomo 571, Libro 211 de Puenteareas, folio 203, finca 21.869, inscripción 2.ª

Especialmente quedan afectos a la extensión de la hipoteca los bienes muebles existentes en la finca descrita como primera, que se relacionan en un folio de papel común, que queda incorporado a la escritura para reproducir en sus traslados, siendo dichos bienes muebles los siguientes:

Cocina «Repagas» modelo M-140 a gas en inoxidable, número 749012-2.

Un Fry Top «Repagas» modelo FG-90 a gas en inoxidable, número 250/9106-27.

Una freidora «Jemi» modelo J-15 completa eléctrica, número 2.152.

Un horno pizzas marca «Oem» modelo RD-23/2 eléctrico, número 007718 007720.

Un lavavajillas «Jemi Winterhalter» modelo GS-80/PD, número 906912454.

Una campana extracción humos «Novofri» aluminio decorativo, número OP91109.

Un baño María «Foen» modelo BM-100 a gas en inoxidable, número 220 54.

Una batidora «Sammic» modelo BM-20/C con soporte, número C-CM-59.

Un fregadero doble con puertas de corredera «Novofri», número OP-91110.

Una mesa de trabajo «Novofri» de 1.400 mm con puertas, número OP-91112.

Una mesa de trabajo «Novofri» de 1.300 mm con puertas, número OP-91111.

Una mesa de trabajo «Novofri» de 1.500 mm con puertas, número OP-91110.

Una cámara para fresco de obra (acondicionamiento frigorífico), número 22736321 4813 310531.

Un trasbordador frigorífico «Exfri» modelo CMI-3000, número Q-874.

Un fabricante de cubitos «Simac» modelo SC-30, número 205013.

Una cortadora de fiambres TA-250/S, número 1890/91. Una cafetera «Spaziale» 2 grupos Electronic en oxinox, número 260990.

Un molino de café «Spaziale» oxinox, número 245/90. Acondicionamiento interior de barra y frigorífico, número OP-91115.

Una máquina de helados «Gelmatic» Jumpo Doppia, número 112-91.

Tasada para subasta en 8.208.365 pesetas.

Segunda.—Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, destinada a bodega, de la superficie construida de ochenta metros cuadrados y piso, a vivienda, de la misma superficie, que con el terreno que la circunda forma toda una sola finca de la superficie de dos áreas ochenta y una centiáreas, sita en el nombramiento de «Santa Cruz», Parroquia de Cumiar, Municipio de Puenteareas. Linda: Norte, María Tellado; Sur, Luz Tellado; Oeste, camino, y Oeste, José Tellado.

Tasada para subasta en 2.700.000 pesetas.

Tercera.—Casa de planta baja, en estado ruinoso, y deshabitada, señalada con el número doce del barrio, de Pousadela, y terreno unido al labrado y viña, con un hórreo, formando todo una sola finca de veintiséis áreas, ocupando la casa noventa metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Miguel Diego Calzado y José Pazos; Sur, camino público; Este, camino público y pista, y Oeste, cauce de riego.

Inscripción: Tomo 828, Libro 188 de Tomiño, folio 211, finca número 23.882, inscripción 1.ª

Tasada para subasta en 2.700.000 pesetas.

Cuarta.—«Cocho de Arriba», labrado, viña y monte de tres áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Mercedes Fernández Vázquez; Sur y Oeste, camino público; Este, cauce de riego. Riega la presa de «Tomada» cada quince días, una vez de día y otra de noche, según usos y costumbres.

Inscripción: Folio 212, Finca 23.883, inscripción 1.ª del mismo Tomo y Libro.

Tasada para subasta en 90.000 pesetas.

Quinta.—«Cocho de Abaixo», labrado y viña de ocho áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Oeste, ribazo que sostiene camino público; Sur, herederos de Manuel Rodríguez; Este, Joaquín Torres Iglesias. Riega los martes de la presa de «Tomada».

Inscripción: Folio 213, finca número 23.884, inscripción 1.ª del mismo Tomo y Libro.

Tasada para subasta en 270.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, expido el presente edicto, que firmo y sello en Vigo, a 17 de junio de 1992.—6.971-E.

## VILANOVA I LA GELTRU

### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vilanova i la Geltrú.

Hace saber: Que en los a continuación se dirán, obra dictada el Auto, cuyo encabezamiento y fallo, son tenor literal siguiente:

«Auto: En Vilanova i la Geltrú, a 9 de marzo de 1992. La señora doña María Isabel Tomás García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de esta villa y su partido, en el expediente de jurisdicción voluntaria, 130/91, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Dispongo: Otorgar la guarda y custodia del menor Cristian José Magner Barea a doña Luisa Matilde Barea Muñoz, sin perjuicio de la titularidad de la patria potestad por parte de los dos progenitores del citado menor.

Notifíquese, informando que la presente resolución no es firme pues cabe recurrirla ante este Juzgado en apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona.

Inclúyase en el libro de los de su clase dejando testimonio en el expediente del que dimana.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 19 de marzo de 1992.—La Juez.—El Secretario.—5.185-E.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### LUGO

#### Edicto

Don Justo de Benito García, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social con el número 91/1990, a instancia de Miguel Martínez Casas, contra J. Ramón Rodríguez García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Vivienda de Protección Oficial, del año 1988, edificada con materiales de calidad media, sita en carretera de circunvalación, número 29, piso primero, letra A, de Burela (Cervo), con una superficie útil de 89 metros 99 decímetros cuadrados, teniendo como anejos la plaza de garaje número 1 y el trastero número 5 en planta bajo cubierta de 13 metros cuadrados útiles. Ascendiendo la valoración a la suma de 6.299.300 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 26 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre, señalándose como hora para todas el las de doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de la tasación de los bienes. Se adjudicarán estos al mejor postor, si su oferta es superior al 50 por 100 del valor de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo

de nueve días pueda liberar los bienes pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Viveiro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 27 de julio de 1992.—El Magistrado, Justo de Benito García.—El Secretario.—11.221-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

C. L. Miguel Angel Hernández Cano, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Arucas (Las Palmas), nacido el 21 de abril de 1972, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 78.473.334, y cuyo último domicilio fue en urbanización «El Matadero», número 42, Arucas (La Palmas). Destinado en Tercio III de la Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/005/92, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, sin número), Comandante Auditor don Enrique Antonio Yaguez Jiménez, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se

comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 1992.-El Juzgado Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.-1.187-F.

★

El recluta Santiago Flores Marino, hijo de Antonio y Emilia, natural de Baracaldo (Vizcaya), con documento nacional de identidad número 14.262.143, nacido el 25 de julio de 1972, con domicilio últimamente conocido en Bilbao, calle Ituburu, número 1, cuarto derecha, inculcado por un presunto delito de falta de incorporación a su unidad, en diligencias preparatorias número T45-33/91, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Teniente Coronel auditor don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Burgos, 7 de abril de 1992.-El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.-1.189-F.

★

Apellidos y nombre: Codina García, Juan Marcos, hijo de Gabriel y Juana, nacido en Barcelona el día 28 de octubre de 1970, documento nacional de identidad número 45.568.279, último domicilio en calle Levante, número 23, séptimo, primera, San Adrián del Besós (Barcelona), está procesado en diligencias preparatorias número 32/05/1990, seguida por delito de desertión.

El encartado que se expresó comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que, si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Tribunal que se indicó, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 10 de abril de 1992.-El Secretario Relator, Enrique Rovira del Canto.-1.175-F.

★

Esteban Guerra Martínez, nacido en León, hijo de María, con documento nacional de identidad número 901.432.615, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 26/100/88, seguida en su contra por un presunto delito de desertión y fraude, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, en caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 6 de abril de 1992.-El Secretario Relator del Tribunal, Juan C. González Barral.-1.160-F.

★

El CLP Raúl Dávila Román, con documento nacional de identidad número 30.797.917, hijo de Pablo y de Consuelo, nacido el día 18 de enero de 1973 en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de profesión Estu-

dante, con domicilio desconocido, encartado por un presunto delito contra el deber de presencia, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 10 de abril de 1992.-El Juez Togado.-1.181-F.

★

El Recluta Leonardo Gutiérrez Ramírez con D.N.I. número 53.039.414, hijo de Rufino y de Isabel, nacido el 16 de mayo de 1973 en Ukande, provincia de Francia, de profesión reparador radio-televisión con domicilio en Leganés (Madrid), calle Río Urbiún número 21, 1.º B, encartado por un presunto delito contra el deber de presencia, en diligencias preparatorias número 13/23/92, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Togado Militar Territorial número 13 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, a 9 de junio de 1992.-El Juez Togado.-1.695-F.

★

Don José Tercero García, de profesión no consta, con destino en Grupo de Seguridad del C. G. del Aire, y último domicilio conocido en Fuenlabrada (no constan más datos), a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias 12/29/1992 por presunto delito de abandono de destino, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de agosto de 1992.-El Comandante Auditor Juez Togado, Javier Díaz Molina.-2.180-F.

★

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80.3, de la Ley de procedimiento administrativo se notifica a David Angel Ribalta Vázquez, nacido el día 8 de julio de 1969, en Castellón, hijo de José Amadeo y María Consuelo, con DNI 18.983.615, que debe realizar su incorporación al servicio militar en filas en el Cuartel de Instrucción Marinería, Cartagena, el día 16 de noviembre de 1992.

De no presentarse incurrirá como faltas a incorporación en un delito tipificado en el artículo 124 del Código Penal Militar.

Castellón a 4 de junio de 1992.-El Teniente Coronel Jefe, Porfirio Laguna Asensi.-1.734-F.

★

C.L. Pedro F. Curbelo Correa, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Guía de Isora (Tenerife), nacido el 10 de diciembre de 1972, de estado soltero, con DNI número 78.403.969 y cuyo último domicilio calle Guarpia, número 31, Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife). Destinado en tercio III de la Legión en Puerto del Rosario (Fuenteventura), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias, número 52/020/1992, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial, número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, sin número), Comandante

auditor don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de junio de 1992.-El Juez Togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.-1.728-F.

★

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias, número 14/30/1992, sobre abandono de destino, se cita y se llama al C.L.P. Miguel Espinosa Riviere, de 17 años de edad, hijo de Manuel y de Catherine, de estado civil soltero, de profesión Militar, domiciliado últimamente en Teruel, avenida de Sagunto, número 54 y con DNI 30.670.277, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo Reina María Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del mencionado C.L.P., procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 28 de mayo de 1992.-El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.-1.783-F.

★

Don José Martínez Alonso, hijo de Nicolás y de Francisca, natural de Mondragón, Guipúzcoa, nacido el día 6 de junio de 1973, de estado civil soltero, de profesión Mecánico, con graduación militar de C. Legionario, inculcado en las diligencias preparatorias, número 27/16/1992, por presunto delito de abandono de destino, con destino en el tercio G.C. 1.º de la Legión, Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial, número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca del citado individuo.

Melilla, 21 de mayo de 1992.-El Juez Togado Militar.-1.766-F.

★

Guillermo Lopez Nicolau, hijo de Guillermo y de Montserrat, natural de Barcelona, nacido el 27 de julio de 1952, de estado civil soltero, de profesión Grabador imprenta, con graduación militar de Cabo C.L., encartado en las diligencias preparatorias número 27/15/1992, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el tercio G.C. 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de 15 días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 sito en la Plaza de los Aljibes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla a 1 de junio de 1992.-El Juez Togado.-1.753-F.